

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE ENERO DE 1984

Nº 19.981

DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DE LAS PROVINCIAS

ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

CONTENIDO

LEY Nº1

(de 27 de octubre de 1982)

Por la cual se aprueba la División Política - Administrativa de las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí, Darién, Panamá, Colón y la Comarca de San Blas.

AVISOS Y EDICTOS

Capítulo II

3

PROVINCIA DE COLON

ARTICULO 9: Los límites de la Provincia de Colón son los siguientes:

1. Con el Mar Caribe:

Desde la desembocadura del Río Belén que marca el lindero con la Provincia de Veraguas, hasta el Río Playa Colorada.

2. Con la Comarca de San Blas:

Desde donde el Río Playa Colorada deja sus aguas en el Mar Caribe, se continúa con una línea imaginaria dirección Sur hasta encontrar el curso del Río Mandinga, el cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en la cima del Cerro Brewster en la Divisoria Continental.

3. Con el distrito de Panamá:

Desde la confluencia del Río Diablo con el Río Boquerón, aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en el Lago Alajuela, desde la cual se sigue la línea central de dicho lago, a encontrar el Río Chagres, pasando al Norte de la Isla Bombón y al Sur de la Isla Campana; el Río Chagres aguas abajo, hasta el eje del Canal de Panamá.

Por todo el eje del Canal de Panamá en dirección general Noroeste, hasta llegar a un punto al Sur de la Isla Bruja Chiquita, en el meridiano 79º 55' 00" de longitud Oeste.

Del punto antes descrito, sigue por la línea central del Lago Gamu en dirección general Sur, pasando al Este de las islas Trinidad y Guacha y por un punto equidistante entre la Punta Daniel

en Escobal y la Isla Sandelo, hasta la desembocadura del Río Trinidad. El Río Trinidad, aguas arriba, hasta el Chorro del Río Trinidad. Norte de la Isla Bombón, hasta la boca del Río Boquerón y de este río aguas arriba, hasta su nacimiento en la Sierra Llorona se continúa por toda la cumbre de esta sierra hasta la cima del Cerro Brewster.

4. Con la Provincia de Coclé:

Desde el nacimiento del Río Belén en la Divisoria Continental, se sigue hacia el Noreste por la divisoria de aguas que separa los ríos Belén y Nombre de Dios, hasta la cima del Cerro Negro; desde esta cima, se continúa por la divisoria de aguas que separa al Río Belén del Río Belencillo, y Río San Juan pasando por la Cordillera Pan de Azúcar y El Cerro Belencillo o Los Bateales, hasta encontrar el nacimiento del Río Turbe en las faldas Oeste de Cerro de la Aclosa; se sigue este río, hasta su unión con el Río San Juan, el cual se prosigue aguas arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Arenal Grande, desde esta unión, línea recta a la cima del Cerro Jagua y desde este punto se continúa la línea recta a la confluencia del Río Moreno con el río Coclecito; se continúa aguas abajo por todo el Río Coclecito; se continúa aguas abajo por todo el curso de este río hasta su desague en el Río Cocié del Norte; se continúa el Río Cocié del Norte aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas el Río Toabré, desde esta con-

fluencia se sigue el curso aguas arriba el Río Toabré hasta donde recibe las aguas del Río Tullú; de este punto, línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada El Papayo, aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río El Jobo, el cual se sigue hasta su unión con el Río Indio, desde esta confluencia, se sigue aguas arriba el Río Indio, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Los Uveros.

5. Con la Provincia de Veraguas:

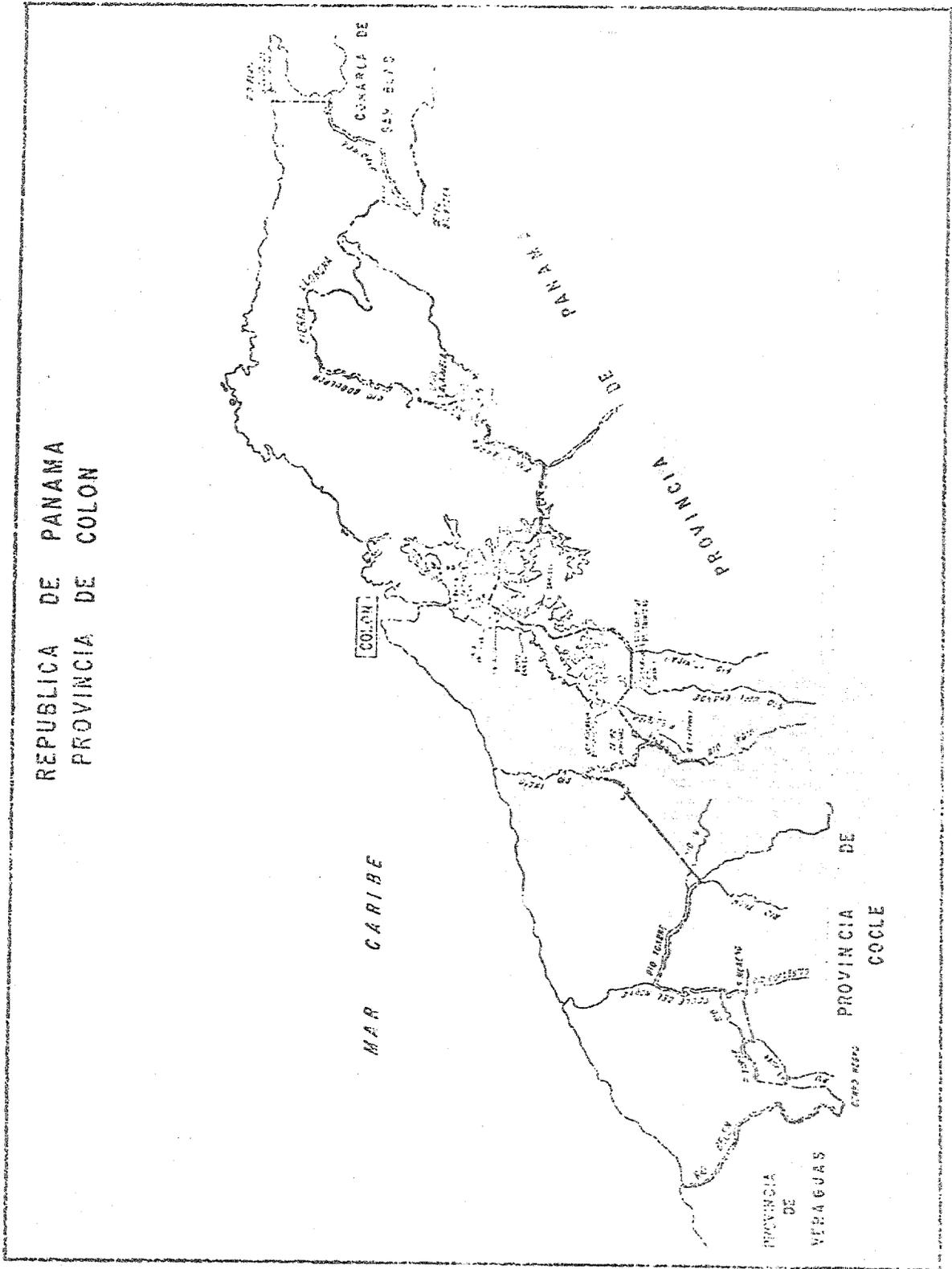
Desde la desembocadura del Río Belén en el Mar Caribe, se continúa dicho río hasta su nacimiento en las faldas de la Cordillera Central.

ARTICULO 10: La Provincia de Colón se divide en cinco distritos, a saber: Colón, Chagres, Donoso, Portobello y Santa Isabel. La Cabecera de la Provincia es la ciudad de Colón.

ARTICULO 11: Los límites del distrito de Colón son los siguientes:

1. Con el Mar Caribe:

Desde el Monumento No. 2258 localizado en la costa, al Este de la desembocadura del Río Piña, con las coordenadas 9º 16' 59,6" de Latitud Norte y 80º 02' 42,4" de Longitud Este, que establece los límites de la Antigua Zona del Canal de Panamá, hasta la desembocadura del Río Viejo,



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAQ DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

2. Con el Distrito de Portobelo:

Desde la desembocadura del Río Viejo, en el Mar Caribe, se sigue aguas arriba este río hasta su cabecera; de allí, línea recta al punto donde la Quebrada de Catalino le vierte sus aguas al Río Gatún, desde esta confluencia, por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, desde aquí, línea recta con dirección norte hasta encontrar el Río Piedra, el cual se sigue aguas arriba hasta su cabecera; de ahí línea recta a la cima del Cerro Bruja y desde esta cima se continúa la línea recta a la cabecera del Río Diablo, el cual se continúa en todo su curso hasta donde le tributa sus aguas al Río Boquerón.

3. Con el Distrito de Panamá:

Desde la confluencia del Río Diabolo con el Río Boquerón, aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en el Lago Gatún. Del punto antes descrito, se sigue por la línea central del Lago Gatún en dirección general Sur, pasando al Este de las Islas Trinidad y Guacha y por un punto equidistante entre la Punta Daniel en Escobal y la Isla Sandelo, hasta la desembocadura del Río Trinidad, el río Trinidad, aguas arriba hasta el Chorro del Río Trinidad.

4. Con el Distrito de Capira:

Del Chorro del Río Trinidad, se sigue una línea recta en dirección Oeste, hasta el Chorro del Río Ciri Grande; de aquí, línea recta en dirección Noroeste hasta encontrar el Chorro del Río Ciriquito.

5. Con el Distrito de Chagres:

Del Chorro del Río Ciriquito, se continúa en línea recta, en dirección Noroeste, hasta encontrar la cabecera del Río Lagarto; de allí se continúa aguas abajo dicho río hasta donde le cruza la carretera que va de la Comunidad de Cuipo a la población de Las Cruces, por la cual se sigue en dirección a Cuipo hasta donde cruza el Río Caño Quebrado; de este punto se sigue el curso del Río Caño Quebrado aguas abajo hasta donde le desemboca la Quebrada Chunga, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento; de allí se continúa por la Cordillera de la Escoba en dirección general sur, hasta un punto de esta cordillera con coordenadas 90.

10° 04" de Latitud Norte y 80° 00' 30" de Longitud Oeste.

De este punto sigue una línea recta imaginaria hasta el Monumento No. 2228 en los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, cuyas coordenadas son 90, 10' 22" de Latitud Norte y 790, 59' 12" de Longitud Oeste; desde allí se sigue el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá en dirección norte hasta encontrar el Río Piña, cuyo curso se sigue aguas abajo hasta el Monumento No. 2257 establecido con coordenadas 90, 16' 37,5" de Latitud Norte y 800, 02' 13,3" de Longitud Oeste. De este punto se sigue una línea recta imaginaria en dirección noroeste, hasta el Monumento 2258 localizado en la costa, al este de la desembocadura del Río Piña, con coordenadas 90, 16' 59,8" de Latitud Norte y 800 02' 42,4" de Longitud Oeste.

ARTICULO 12: La cabecera del Distrito es la ciudad de Colón, dividida en los corregimientos: Barrio Norte y Barrio Sur. Pertenecen además al distrito los siguientes corregimientos: Buena Vista, Catiyá, Ciriquito, Cristóbal, Escobal, Limón, Nueva Providencia, Puerto Pilón, Sabanitas, Salamanca, San Juan y Santa Rosa.

Los límites de los Corregimientos del Distrito de Colón son los siguientes:

1. Corregimiento Barrio Norte:

a. Con el Corregimiento Barrio Sur: Partiendo de una línea recta que pasa por todo el centro de la Calle Novena de Oeste a Este en toda su extensión, se sigue por toda la costa que queda al Norte de dicha línea.

2. Corregimiento Barrio Sur:

a. Partiendo de una línea recta que pasa por todo el centro de la Calle Novena de Oeste a Este en toda su extensión, se sigue por toda la costa que queda al Norte de dicha línea.

b. Con el Corregimiento Cristóbal: Partiendo del Punto No. 2423 a. frente al Puerto de Cristóbal al Oeste de la Isla de Manzanillo que define los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, se continúa del Río Folk, en el extremo sur de la Isla de Manzanillo.

3. Corregimiento Buena Vista:

a. Con el Corregimiento Puerto Pilón:

Desde el punto donde la quebrada Diablo deja sus aguas en el Río Gatún, aguas arriba este río hasta encontrar el límite con el distrito de Portobelo.

b. Con el Corregimiento Salamanca:

Desde la Quebrada Catalino deja sus aguas al Río Gatún línea recta al punto más alto de la Sierra Maestra, de allí línea recta al nacimiento de la Quebrada del Medio, la cual se continúa aguas abajo hasta su nacimiento, en la cordillera que sirve de divisoria de aguas entre la Quebrada Brazo de Quebrada Ancha y la Quebrada Sardinilla, la cual se sigue hasta donde esta quebrada cruza la carretera entre los caseríos de Quebrada Ancha y Sardinilla.

c. Con el Corregimiento San Juan:

A partir del punto donde el Brazo Norte de la Quebrada Corcho es cruzada por la carretera que une a Sardinilla con la Quebrada Ancha, se continúa por la carretera hacia el caserío Quebrada Ancha hasta donde la cruza la quebrada del mismo nombre; aguas abajo esta quebrada hasta donde le cae una quebrada sin nombre en la Urbanización Quebrada Ancha, aguas arriba dicha quebrada hasta su nacimiento de ahí línea recta hasta la cabecera de la Quebrada Salitral la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada Sota Caballo o Quebrada Azota Caballo aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la Quebrada Giral la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento.

ch. Con el Corregimiento Santa Rosa:

Partiendo del nacimiento de la Quebrada Giral, línea recta al nacimiento de uno de los brazos del Río Palenque, el cual se continúa hasta donde se encuentra con el otro brazo que nace en las inmediaciones de la carretera Giral-Frijolito, el cual se continúa, hasta encontrar la carretera antes mencionada, se sigue luego por esta carretera hacia la comunidad de Frijolito hasta donde cruza la Quebrada Aguas Claras; desde este cruce aguas abajo por todo el curso de la citada quebrada hasta donde la cruza la línea

límite con el Corregimiento Cristóbal.

d. Con el Corregimiento Cristóbal: Desde el punto donde la línea que limitaba la antigua Zona del Canal de Panamá corta al Río Mendoza, se continúa hacia el Sureste por dicha línea, hasta donde cruza la Quebrada Aguas Claras.

e. Con el Corregimiento Limón:

Partiendo del punto donde el Río Mendoza es intersectado por el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, se continúa por este río hasta su nacimiento, desde esta cabecera línea recta ligeramente hacia el Noroeste, hasta donde la Quebrada Grande le tributa sus aguas al Río Agua Clara, de esta unión se sigue aguas arriba la Quebrada Grande hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Ancha, de ahí, por el curso de esta última quebrada hasta su nacimiento línea recta a la cabecera de la Quebrada Bonita y de aquí se continúa la recta hasta el nacimiento de la quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Quijano y luego por todo el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Gatún, este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Diabío.

4. Corregimiento Cativá.

a. Con el Corregimiento Puerto Piñón:

En la Bahía Las Minas, desde un punto equidistante entre Punta Payardí y Punta Muerto, se parte hacia el Sur aproximadamente, por toda esta bahía, hasta llegar a la desembocadura del Río Ensenada.

b. Con el Corregimiento Sabanitas: Desde la desembocadura del Río Ensenada en la Bahía Las Minas, línea recta al punto donde la carretera Boyd-Roosevelt o carretera Transísmica cruza la Quebrada Fantasma, desde este cruce, línea recta a la cima del Cerro donde se construye el tanque del acueducto y desde esta cima, se continúa la línea recta hacia el Suroeste hasta el punto No. 2669 localizado en las riberas del Lago Gatún.

c. Con el Corregimiento Cristóbal:

A partir del punto No. 2570 al Norte de la Isla Largo Remo que establece los límites orientales de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue dicho límite, bordeando la costa oriental de la Isla Largo Remo primero y luego siguiendo una línea imaginaria en dirección Sur, que coincide con el meridiano $79^{\circ} 50' 47''$ de Longitud Oeste; hasta donde corta la carretera Transísmica Boyd-Roosevelt; se continúa por esta carretera en dirección a Colón, hasta donde cruza la Quebrada La Verbena; se sigue por estas aguas arriba hasta encontrar el límite con la antigua Zona del Canal, se continúa la línea imaginaria hasta el Punto No. 2599 localizado en la ribera del Lago Gatún frente a la Isla Adviento. Desde este punto sigue el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, por la curva de nivel de los 30,48 metros que circunda el Lago Gatún, hacia el punto No. 2669 localizado al Suroeste

de las lomas que separan las aguas que corren hacia el Lago Gatún las que van a la Bahía Las Minas.

5. Corregimiento Ciricoito:

a. Con el Corregimiento Cristóbal:

Partiendo del punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros corta la Quebrada La Pantanosa, se sigue dicha curva bordeando el Lago Gatún, hasta el sitio donde esta corta el camino que une los poblados de Cuipo y la Ullama.

b. Con el Corregimiento Escobal:

En su parte Norte:

Desde el punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros corta el camino que une los poblados de Cuipo y la Ullama, línea recta hacia el Norte hasta encontrar el límite con el distrito de Chagres.

En su parte Sur:

Desde el punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros corta la Quebrada La Humildad, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta cuando recibe las

aguas de la Quebrada Espavé, de ahí por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, de esta cabecera línea recta al nacimiento de la Quebrada La Pantanosa, por la cual se continúa aguas abajo hasta donde la corta la curva de nivel de los 30,48 metros.

6. Corregimiento Cristóbal:

a. Con el Mar Caribe:

Desde el Monumento No. 2258 localizado en la costa al Este de la desembocadura del Río Piña, con las coordenadas $9^{\circ} 16' 39,8''$ de Latitud Norte y $80^{\circ} 02' 42,4''$ de Longitud Oeste, que establece los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, sigue por toda la costa en dirección general Noreste, hasta la Punta Toro; de allí se sigue la costa de la Bahía Limón, cruzando el curso del Canal de Panamá, hasta el Monumento 2423a con las coordenadas $9^{\circ} 21' 13,4''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 54' 19,1''$ de Longitud Oeste en el Puerto de Cristóbal, al Oeste de la Ciudad de Colón, en la Isla de Manzanillo, que define los límites de la antigua zona del Canal de Panamá.

b. Con el Mar Caribe:

El Corregimiento Cristóbal continúa limitando con el Mar Caribe, desde el Monumento No. 2430, cuyas coordenadas geográficas son: $9^{\circ} 20' 50,6''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 53' 54,0''$ de Longitud Oeste frente a las costas de Río Folk, en dirección general Suroeste, luego Norte y Este por toda la costa, hasta el punto No. 2570 que define los límites orientales de la antigua Zona del Canal de Panamá, con coordenadas $9^{\circ} 24' 10,7''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 50' 45,8''$ de Longitud Oeste, localizado al Norte de la Isla Largo Remo en el Mar Caribe.

c. Con el Corregimiento Barrio Sur: Partiendo del punto 24,26a frente al Puerto de Cristóbal al Oeste de la Isla Manzanillo que define los límites de la antigua zona del Canal de Panamá se continúan estos límites hasta el punto situado frente a las costas del Río Folk en el extremo Sur de la Isla Manzanillo.

ch. Con el Corregimiento Cativá:

A partir del punto No. 2570 al Norte de la Isla Largo Remo que establece los límites orientales de la antigua Zona del Canal de Panamá, sigue dicho límite, bordeando la costa oriental de la Isla Largo Remo primero y luego siguiendo una línea imaginaria en dirección Sur, que coincide con el meridiano $79^{\circ} 50' 47''$ de Longitud Oeste, hasta donde corta la carretera Transísmica Boyd-Roosevelt; se continúa por esta carretera en dirección a Colón, hasta donde cruza la Quebrada La Verbena; se sigue por estas aguas arriba hasta encontrar el límite con la antigua Zona del Canal, se continúa

la línea imaginaria hasta el punto No. 2599 localizado en la ribera del Lago Gatún frente a la Isla Adviento. Desde este punto sigue el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá por la curva de nivel de los 30,48 metros que circunda el Lago Gatún, hacia el punto No. 2669 localizado al Sureste de las lomas que separan las aguas que corren hacia el Lago Gatún de las que van a la Bahía Las Minas.

d. Con el Corregimiento Sabanitas:

Desde el punto No. 2669 localizado al Suroeste de las lomas que separan las aguas que corren hacia el Lago Gatún de las que van a la Bahía Las Minas, se sigue la curva de nivel de los 30,48 metros hasta un punto en el estero del Lago Gatún donde se unen las quebradas López y Mula.

e. Con el Corregimiento Nueva Provincia:

Desde el punto en el estero del Lago Gatún se unen las Quebradas López y Mula, se sigue, circundando el Lago Gatún por la curva de nivel de los 30,48 metros establecidos para la antigua Zona del Canal de Panamá, en dirección general Sur, hasta la desembocadura del Río Palenque.

f. Con el Corregimiento Limón:

Desde la desembocadura del Río Palenque se continúan bordeando el estero del Río Gatún por la curva de nivel de los 30,48 metros, hasta un punto en la ribera del lago en la boca de la Quebrada La Chinilla. Desde este punto se sigue el límite Oriental establecido por la antigua Zona del Canal de Panamá, en dirección general Sureste, hasta el punto No. 3707 con coordenadas $9^{\circ} 11' 33''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 45' 06''$ de Longitud Oeste y de allí, en dirección Este hasta un punto en la divisoria de aguas entre los ríos frijoles y Mendoza, donde el límite establecido para la antigua Zona del Canal de Panamá corta el Río Mendoza.

g. Con el Corregimiento Buena Vista:

Desde el punto donde la línea que limitaba la antigua Zona del Canal de Panamá corta al Río Mendoza, se continúa hacia el Sureste por dicha línea, hasta donde cruza la Quebrada Aguas Claras.

h. Con el Corregimiento Santa Rosa:

Desde el punto donde la línea que limitaba la antigua Zona del Canal de Panamá cruza la Quebrada Aguas Claras se sigue esta línea en dirección Este, hasta el Río Palenque, tributario del río Chagres, de donde se continúan dichos

límites bordeando los ríos Palenque, Hondo y Chagres, hasta la boca del Río Gatuncillo.

l. Con el Corregimiento San Juan: Desde la boca del Río Gatuncillo se continúa en dirección Este, hasta el sitio donde la Quebrada Madroñal desemboca en el Río Chagres; luego toma el curso de la Quebrada Madroñal aguas arriba y sigue por su brazo que nace más al Sur hasta su cabecera; de ahí, se sigue una línea recta en dirección Este, hasta el Punto No 3794, con coordenadas $9^{\circ} 13' 48.0''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 36' 16.2''$ de Longitud Oeste. De este punto, continúa bordeando el Lago Alajuela, por la curva de los 79.25 metros, hasta donde dicha curva toca la Quebrada Melgar.

j. Con el Corregimiento Salamanca: Desde el sitio en que la curva de nivel de los 79.25 metros que bordea el Lago Alajuela toca la Quebrada Melgar se continúa esta curva de nivel en dirección general Norte, bordeando el mencionado lago y luego el Río Boquerón, hasta donde la citada curva de nivel corta al Río Boquerón.

k. Con el Corregimiento Ancón (Distrito de Panamá).

Desde el punto donde la curva de nivel de los 79.25 metros cruza el Río Boquerón, sigue aguas abajo de dicho río hasta su desembocadura en el Lago Alajuela, de donde se sigue la línea Central de dicho lago, a encontrar el Río Chagres, pasando al Norte de la Isla Bombón y al Sur de la Isla Campana y sigue el Río Chagres aguas abajo hasta el eje del Canal de Panamá, frente a la desembocadura del Río Chagres, se sigue dicho eje del Canal de Panamá en Dirección general Noreste, hasta llegar a un punto al Sur de la Isla Bruja Chiquita en el meridiano $79^{\circ} 55' 0''$. Del punto antes descrito, sigue por la línea central del Lago Gatún en dirección general Suroeste, pasando al Este de las Islas Trinidad y Guacha y por un punto equidistante entre la Punta Daniel y Escobal y la Isla Sandelo, hasta la desembocadura del Río Trinidad; de ahí, aguas arriba de este río hasta donde cruza la curva de nivel de los 30.48 metros.

l. Con el Corregimiento Escobal: En su parte Sur:

Desde el punto donde el Río Trinidad cruza la curva de nivel de los 30.48 metros, sigue dicha curva bordeando el Lago Gatún, hasta donde esta curva corta la Quebrada La Pantanosa que desemboca en el Caño La Humildad.

En su parte Norte:

A partir del punto donde el camino que une los poblados de Cuipo y La Ullama corta la curva de nivel de los 30.48 metros, se sigue dicha curva en dirección general Noreste bordeando el Lago Gatún, hasta el Monumento No. 2227 en el poblado de Escobal, que define los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá. De este punto se sigue en dirección Noroeste en línea recta imaginaria, hasta encontrar el Monumento No. 2228 en los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, cuyas coordenadas son $9^{\circ} 10' 22''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 59' 12''$ de Longitud

Oeste.

m. Con el Corregimiento Ciricito: Partiendo del punto donde la curva de nivel de los 30.48 metros corta la Quebrada La Pantanosa se sigue dicha curva bordeando el Lago Gatún, hacia el sitio donde esta corta el camino que une los poblados de Cuipo y La Ullama.

n. Con el Corregimiento Achíote (Distrito de Chagres) desde el Monumento No. 2228 con coordenadas $9^{\circ} 10' 22''$, de Latitud Norte y $79^{\circ} 59' 12''$ de Longitud Oeste, se sigue el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá en Dirección general Norte, hasta un punto situado en las coordenadas $9^{\circ} 14' 50''$, de Latitud Norte y $79^{\circ} 59' 50''$ de Longitud Oeste en la divisoria de las aguas que corren hacia el Mar Caribe, de las que corren hacia el Lago Gatún.

o. Con el Corregimiento Piña (Distrito de Chagres) Desde el punto situado en las coordenadas $9^{\circ} 14' 50''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 59' 50''$ de Longitud Oeste, se sigue en dirección Norte en línea recta meridiana de los $79^{\circ} 59' 50''$ hasta el punto No. 2230, de donde se continúa en dirección Noreste hasta encontrar el Río Piña, cuyo curso se continúa aguas abajo hasta el Monumento No. 2257 establecido con coordenadas $9^{\circ} 16' 37.5''$ de Latitud Norte y $80^{\circ} 02' 13.3''$ de Longitud Oeste. De este punto se sigue una línea recta imaginaria en dirección Noroeste hasta el Monumento No. 2258 localizado en la costa, al Este de la desembocadura del Río Piña, con coordenadas $9^{\circ} 16' 59.6''$ de Latitud Norte y $80^{\circ} 02' 42.4''$ de Longitud Oeste.

7. Corregimiento Escobal:

En su parte Sur.

a. Con el Corregimiento Cristóbal: Desde el punto donde el Río Trinidad cruza la curva de nivel de los 30.48 metros, sigue dicha curva bordeando el Lago Gatún donde esta curva corta la Quebrada La Pantanosa que desemboca en el Caño La Humildad.

En su parte Norte.

A partir del punto donde el camino que une los poblados de Cuipo y La Ullama corta la curva de nivel de los 30.48 metros se sigue dicha curva en dirección general Noroeste bordeando el Lago Gatún, hasta el Monumento No. 2227 ubicado en el poblado de Escobal, que define los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá. De este punto se sigue dirección Noroeste en línea imaginaria, hasta encontrar el Monumento No. 2228 en los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, cuyas coordenadas son $9^{\circ} 10' 22''$ de Latitud Norte y $79^{\circ} 59' 12''$ de Longitud Oeste".

b. Con el Corregimiento Ciricito: En su parte Norte:

Desde el punto donde la curva de nivel de los 30.48 metros corta el camino que une los poblados de Cuipo y La Ullama, línea recta hacia el Norte hasta encontrar el límite con el Distrito de Chagres.

En su parte Sur:

Desde el punto donde la curva de nivel de los 30.48 metros corta el Lago La Humildad, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta cuando recibe las aguas de la Quebrada Espavé, de ahí,

por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, de esta cabecera línea recta al nacimiento de la Quebrada La Pantanosa por la cual se continúa aguas abajo hasta donde la corta la curva de nivel de los 30.48 metros.

8. Corregimiento Limón:

a. Con el Corregimiento Nueva Providencia:

Partiendo de la desembocadura de la Quebrada Minas de Santa Rita en la quebrada que nace al Este del caserío Las Minas de Santa Rita, se sigue la primera aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Mula, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento precisamente en la Carretera Transistmica. De este punto se busca la cabecera del Río Palenque el cual se sigue aguas abajo hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 30.48 metros que sirve de límite con el Corregimiento Cristóbal.

b. Con el Corregimiento Puerto Piñón.

Desde la confluencia de la Quebrada Diablo con el Río Gatún, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, y de esta cabecera hasta encontrar la cresta de la cordillera que sirve de divisoria de aguas de los ríos Gatún y Aguas Claras. Desde aquí se continúa hacia el Suroeste por la mencionada cordillera hasta el nacimiento de la quebrada sin nombre, la cual se sigue aguas abajo hasta su confluencia con el Río Gatún, se sigue aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas del Río Aguas Claras y de ahí aguas arriba por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Mina de Santa Rita. Desde esta confluencia se continúa esta quebrada hasta donde recibe las aguas de su brazo que nace al Este del caserío Minas de Santa Rita.

c. Con el Corregimiento Buena Vista.

Partiendo del punto donde el Río Mendoza es intersectado por el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá se continúa por este río hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta ligeramente hacia el Noroeste, hasta donde la Quebrada Grande le tributa sus aguas al Río Agua Sucia, de esta unión se sigue aguas arriba la Quebrada Grande hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Ancha, de ahí, por el curso de esta última quebrada hacia su nacimiento línea recta a la cabecera de la Quebrada Bonita y de aquí, se continúa la línea recta hasta el nacimiento de la quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Quijano y luego por todo el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Gatún, este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Diablo.

ch. Con el Corregimiento Cristóbal:

Desde la desembocadura del Río Palenque se continúa bordeando el estero del Río Gatún por la curva de nivel de los 30.48 metros, hasta un punto en la ribera del lago en la boca de la Quebrada La Chinilla. De este punto se sigue el límite Oriental establecido para la antigua Zona del Canal de Panamá en dirección general Su-

reste, hasta el Puerto No. 3707 con coordenadas 90. 11° 33' de Latitud Norte y 790. 45' 03" de Longitud Oeste y de allí, en dirección Este hasta un punto en la divisoria de aguas entre los ríos Fríjoles y Mendoza, donde el límite establecido para la antigua Zona del Canal de Panamá corta el Río Mendoza.

9. Corregimiento Nueva Providencia:

a. Con el Corregimiento Sabanita: Desde la intersección de los caminos que unen los caseríos Santa Rita Arriba, Quebrada de Mula y Río Rita, se sigue en dirección Oeste hasta encontrar el camino carretero que sale de Río Rita a Quebrada López; de este punto línea recta hasta la cabecera de la Quebrada Mula, la cual se sigue aguas abajo, hasta donde la corta la curva de nivel de los 30,48 metros, que sirve de límite con el Corregimiento Cristóbal.

b. Con el Corregimiento Puerto Pilón.

Partiendo de la intersección del camino que viene de Quebrada Mula a Río Rita y que pasa al Norte del caserío Las Minas de Santa Rita, se toma el curso de la Quebrada que nace al Este del caserío Minas de Santa Rita y se continúa dicha quebrada aguas abajo hasta cuando deposita sus aguas en la Quebrada Minas de Santa Rita.

c. Con el Corregimiento Limón:

Partiendo de la desembocadura de la Quebrada de Santa Rita en la Quebrada que nace al Este del caserío Las Minas de Santa Rita, se sigue la primera aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Mula, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento, precisamente en la Carretera Transistmica. De este punto se busca la cabecera del Río Palenque el cual se sigue aguas abajo hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límite con el Corregimiento Cristóbal.

ch. Con el Corregimiento Cristóbal:

Desde el punto en el este del Lago Gatún donde se unen las Quebradas López y Mula, se sigue, circundando el Lago Gatún por la curva de nivel de los 30,48 metros establecidos para la antigua Zona del Canal de Panamá, en dirección general Sur, hasta la desembocadura del Río Palenque.

10. Corregimiento Puerto Pilón

a. Con el Corregimiento Buena Vista

Desde el punto donde la Quebrada Diablo deja sus aguas en el Río Gatún, aguas arriba este río hasta encontrar el límite con el distrito de Portobelo.

b. Con el Corregimiento Limón:

Desde la confluencia de la Quebrada Diablo con el Río Gatún, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; y de esta cabecera hasta encontrar la cresta de la cordillera que sirve de divisoria de aguas de los ríos Gatún y Aguas Claras. Desde aquí se continúa hacia el Suroeste por la mencionada cordillera hasta el nacimiento de la Quebrada sin nombre, la cual se sigue aguas abajo hasta su confluencia con el Río Gatún se sigue aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas del Río Aguas Claras y de ahí aguas arriba por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Minas de Santa Rita. Desde esta con-

fluencia se continúa esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la Quebrada que nace al Este del caserío Minas de Santa Rita.

c. Con el Corregimiento Nueva Provincia:

Partiendo de la intersección del camino que viene de Quebrada de Mula a Río Rita y que pasa al Norte del Caserío Las Minas de Santa Rita, se toma el curso de la Quebrada que nace al Este del caserío Minas de Santa Rita y se continúa dicha quebrada aguas abajo hasta cuando deposita sus aguas en la Quebrada Minas de Santa Rita.

ch. Con el Corregimiento Sabanita: Partiendo de la desembocadura del Río Ensenada, se continúa este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Villalobos, de ahí por todo el curso de esta quebrada hasta donde la cruza el camino que une Puerto Pilón con Santa Rita Arriba; luego por este camino en dirección a Santa Rita Arriba, hasta Las Minas de Santa Rita, en la intersección del camino que une a Quebrada de Mula con Las Minas de Santa Rita.

11. Corregimiento Sabanita:

a. Con el Corregimiento Puerto Pilón:

Partiendo de la desembocadura del Río Ensenada, se continúa este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Villalobos, de ahí por todo el curso de esta quebrada hasta donde la cruza el camino que une Puerto Pilón con Santa Rita Arriba; luego por este camino en dirección a Santa Rita Arriba, hasta Las Minas de Santa Rita, en la intersección del camino que une a Quebrada de Mula con Las Minas de Santa Rita.

b. Con el Corregimiento Nueva Providencia:

Desde la intersección de los caminos que unen los caseríos Santa Rita Arriba, Quebrada de Mula y Río Rita, se sigue en dirección Oeste hasta encontrar el camino Carretero que sale de Río Rita a Quebrada López; de este punto línea recta hasta la cabecera de la Quebrada Mula, la cual se sigue aguas abajo, hasta donde la corta la curva de nivel de los 30,48 metros, que sirve de límite con el Corregimiento Cristóbal.

c. Con el Corregimiento Cristóbal:

Desde el punto No. 2669 localizado al Suroeste de las lomas que separan las aguas que corren hacia el Lago Gatún de las que van a la Bahía Las Minas, se sigue la curva de nivel de los 30,48 metros hasta un punto en el este del Lago Gatún donde se unen las quebradas López y Mula.

ch. Con el Corregimiento Cativá:

Desde la desembocadura del Río Ensenada en la Bahía Las Minas, línea recta al punto donde la carretera Boyd-Roosevelt o Carretera Transistmica cruza la Quebrada Fantasma, desde este cruce línea recta a la cima del cerro donde se construye el tanque del acueducto y desde esta cima, se continúa la línea recta hacia el Suroeste hasta el punto No. 2669 localizado en las riberas del Lago Gatún.

12. Corregimiento Salamanca:

a. Con el Corregimiento Cristóbal:

Desde el sitio en que la curva de nivel de los 79,25 metros que bordea el

lago Alajuela toca la Quebrada Melgar, se continúa esta curva de nivel en dirección general Norte, bordeando el mencionado lago y luego el Río Boquerón, hasta donde la citada curva de nivel corta al Río Boquerón.

b. Con el Corregimiento San Juan:

Partiendo del punto donde la carretera que une a Sardinilla con la Carretera Transistmica o Carretera Boyd-Roosevelt cruza el brazo de la Quebrada Ancha se continúa dicha quebrada aguas arriba hasta su nacimiento, desde esta cabecera se traza una línea recta hacia el Sureste hasta donde la Quebrada Tumba Vieja deja sus aguas en el Río Gatuncillo, se sigue dicho Río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Cañazas, la cual se continúa hasta su cabecera. Desde allí se continúa por la cresta de la Cordillera que divide los nacimientos de las Quebradas Melgar y la Quebrada Tumba Vieja hasta encontrar uno de los brazos de la Quebrada Chungal, el cual se continúa hasta su confluencia con la Quebrada Chungal y de aquí aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta donde la curva de nivel de los 79,25 metros que sirve de límite con el Corregimiento Cristóbal.

c. Con el Corregimiento Buena Vista:

Desde donde la Quebrada Gatuncillo deja sus aguas al Río Gatún línea recta al punto más alto de la Sierra Questra, de allí línea recta al nacimiento de la Quebrada del Medio, la cual se continúa aguas abajo hasta su nacimiento, en la cordillera que sirve de divisoria de aguas entre la Quebrada Brazo de Quebrada Ancha y la Quebrada Sardinilla, la cual se sigue hasta donde la Quebrada Brazo de Quebrada Ancha cruza la carretera entre los caseríos de Quebrada Ancha y Sardinilla.

13. Corregimiento San Juan:

a. Con el Corregimiento Salamanca:

Partiendo del punto donde la carretera que une a Sardinilla con la Carretera Transistmica o Carretera Boyd-Roosevelt cruza el Brazo de la Quebrada Ancha se continúa dicha quebrada aguas arriba hasta su nacimiento, desde esta cabecera se traza una línea recta hacia el Sureste hasta donde la Quebrada Tumba Vieja deja sus aguas en el Río Gatuncillo, se sigue dicho río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Cañazas, la cual se continúa hasta su cabecera. Desde allí se continúa por la cresta de la Cordillera que divide los nacimientos de las quebradas Melgar y la Quebrada Tumba Vieja hasta encontrar uno de los brazos de la Quebrada Chungal, el cual se continúa hasta su confluencia con la Quebrada Chungal y de aquí aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta donde la curva de nivel de los 79,25 metros que sirve de límite con el Corregimiento Cristóbal.

b. Con el Corregimiento Cristóbal:

Desde la boca del Río Gatuncillo se continúa en dirección Este, hasta el sitio donde la quebrada Madroñal desemboca en el Río Chagres; luego toma el curso de la Quebrada Madroñal aguas arriba y sigue por su brazo que

nace más al Sur, hasta su cabecera, de ahí, sigue una línea recta en dirección Este, hasta el punto No. 3794, con coordenadas 90 13' 48.0" de Latitud Norte y 79 36' 18.2" de Longitud Oeste. De este punto, continúa bordeando el Lago Alajuela, por la curva de los 79.25 metros, hasta donde dicha curva toca la Quebrada Melgar.

c. Con el Corregimiento Santa Rosa: Desde el nacimiento de la Quebrada Giral, línea recta al nacimiento de la Quebrada San Juan o Quebrada Blanca, aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Gatuncillo, el cual también se continúa aguas abajo hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 79.25 metros que sirve de límite con el Corregimiento de Cristóbal.

ch. Con el Corregimiento Buena Vista:

A partir del punto donde el Brazo Norte de la Quebrada Corcho se cruza por la Carretera que une a Sardinilla con Quebrada Ancha, se continúa por la carretera hacia el caserío Quebrada

Ancha hasta donde la cruza la quebrada del mismo nombre; aguas abajo esta quebrada hasta donde le cae una que sin nombre en la urbanización Quebrada Ancha, aguas arriba dicha quebrada hasta su nacimiento de ahí línea recta hasta la cabecera de la Quebrada Salitral la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada de Sota Caballo o Azota Caballo, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la Quebrada Giral la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento.

14. Corregimiento Santa Rosa:

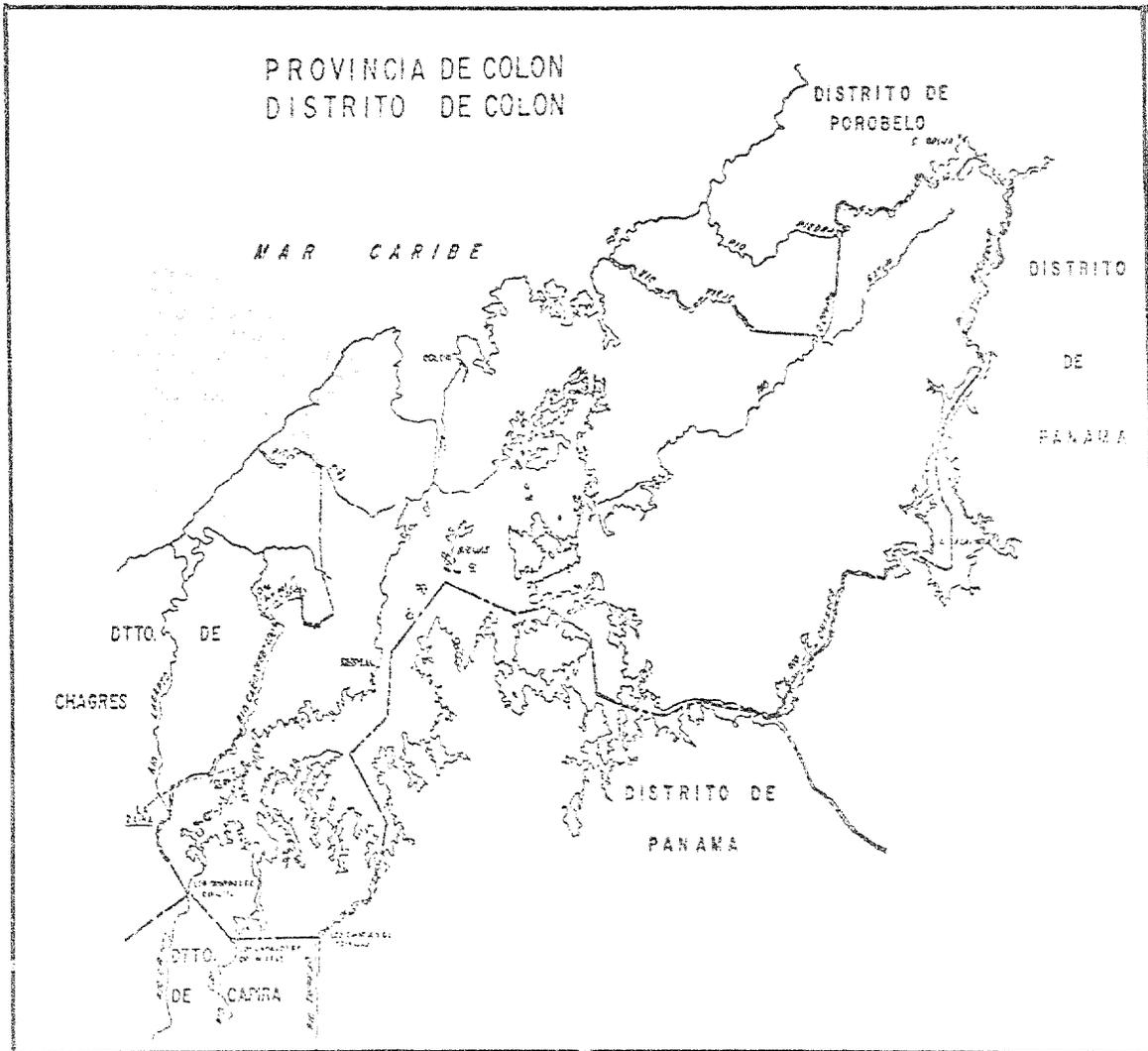
a. Con el Corregimiento San Juan: Desde el nacimiento de la Quebrada Giral, línea recta al nacimiento de la Quebrada San Juan o Quebrada Blanca, aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Gatuncillo, el cual también se continúa aguas abajo hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 79.25 metros que sirve de límite con el Corregimiento de Cristóbal.

b. Con el Corregimiento Cristóbal:

Desde el punto donde la línea que limitaba la antigua Zona del Canal de Panamá cruza la Quebrada Aguas Claras, se sigue esta línea en dirección Este, hasta el Río Palenque tributario del río Chagres, de donde se continúan dichos límites bordeando los ríos Palenque, Hondo y Chagres, hasta la boca del Río Gatuncillo.

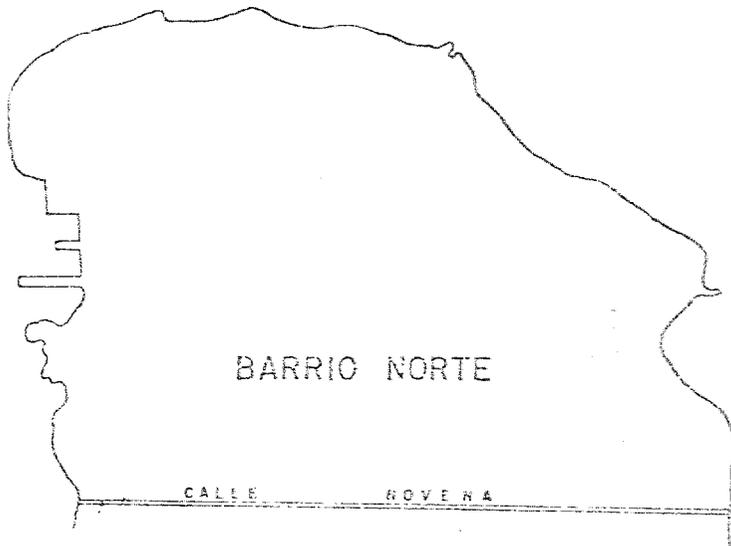
c. Con el Corregimiento Buena Vista:

Partiendo del nacimiento de la Quebrada Giral, línea recta al nacimiento de uno de los brazos del Río Palenque, el cual se continúa hasta donde se encuentra con el otro brazo que nace en las inmediaciones de la carretera Giral-Frijolito, el cual se continúa, hasta encontrar la carretera hacia la comunidad de Frijolito hasta donde cruza la Quebrada Aguas Claras; desde este cruce aguas abajo por todo el curso de la citada quebrada hasta donde la cruza la línea limítrofe con el Corregimiento Cristóbal.



DISTRITO DE COLON
CORREGIMIENTO BARRIO NORTE

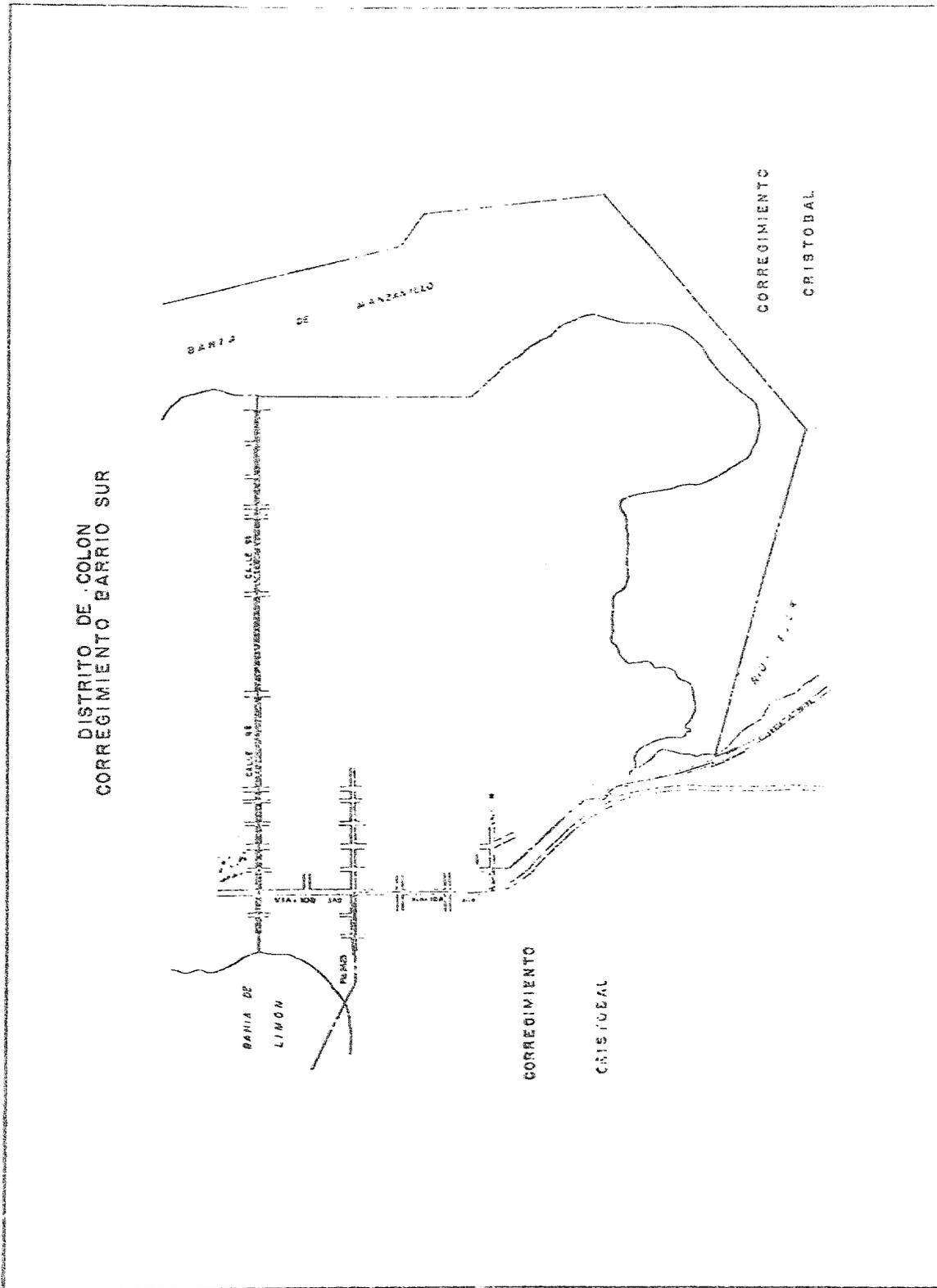
BAHIA DE LIMONES



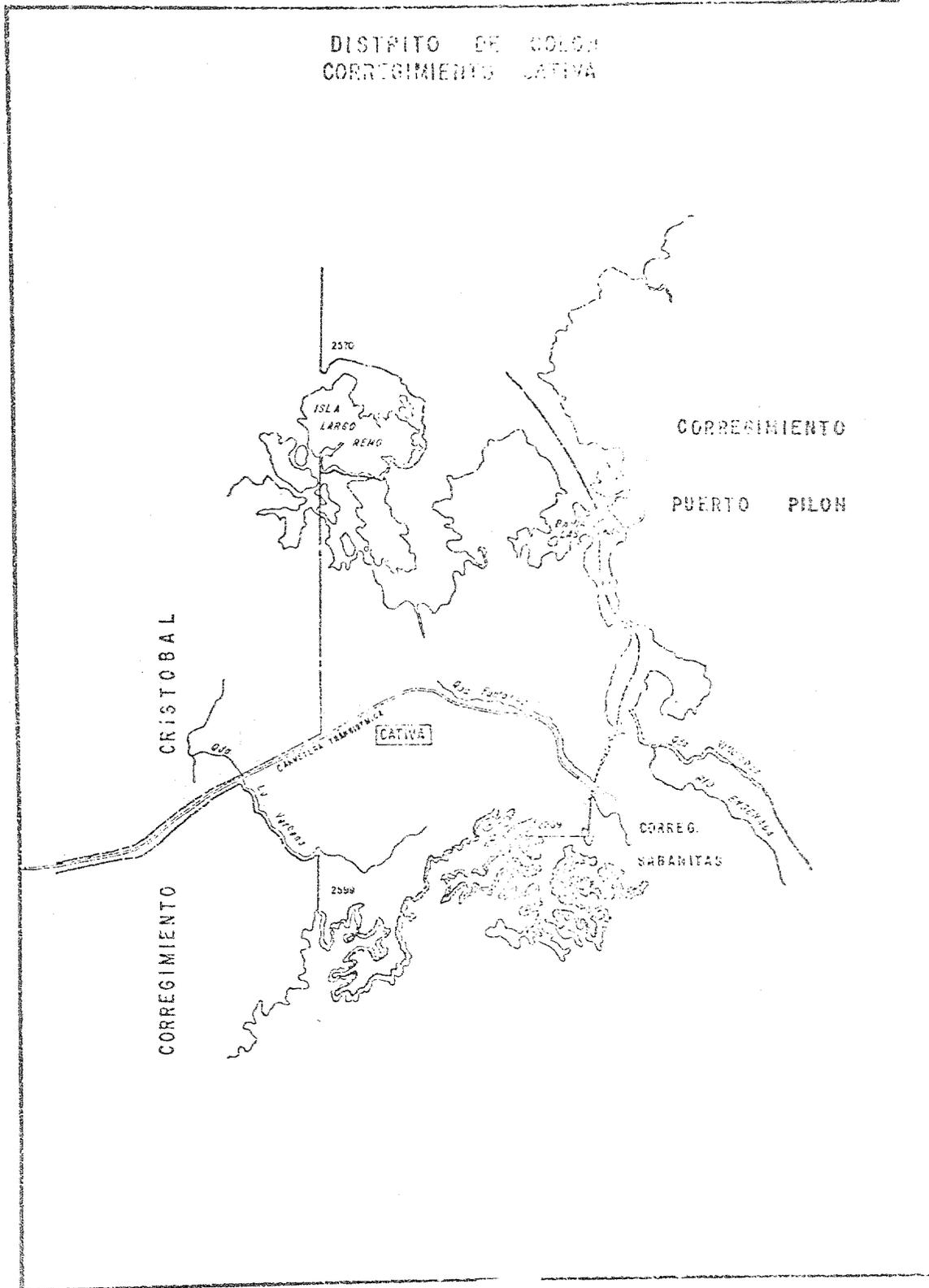
BARRIO NORTE

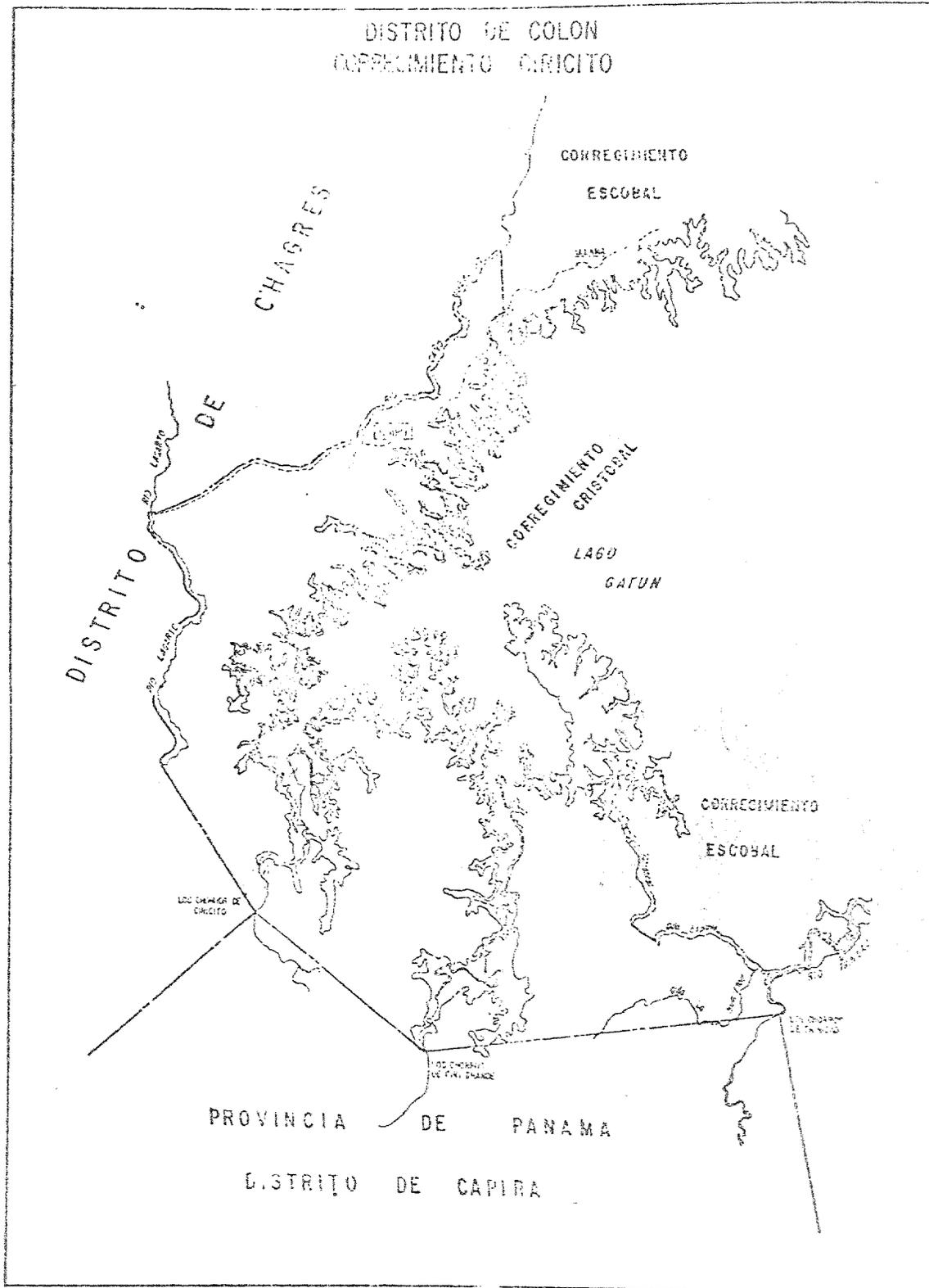
BAHIA DE MANZANILLO

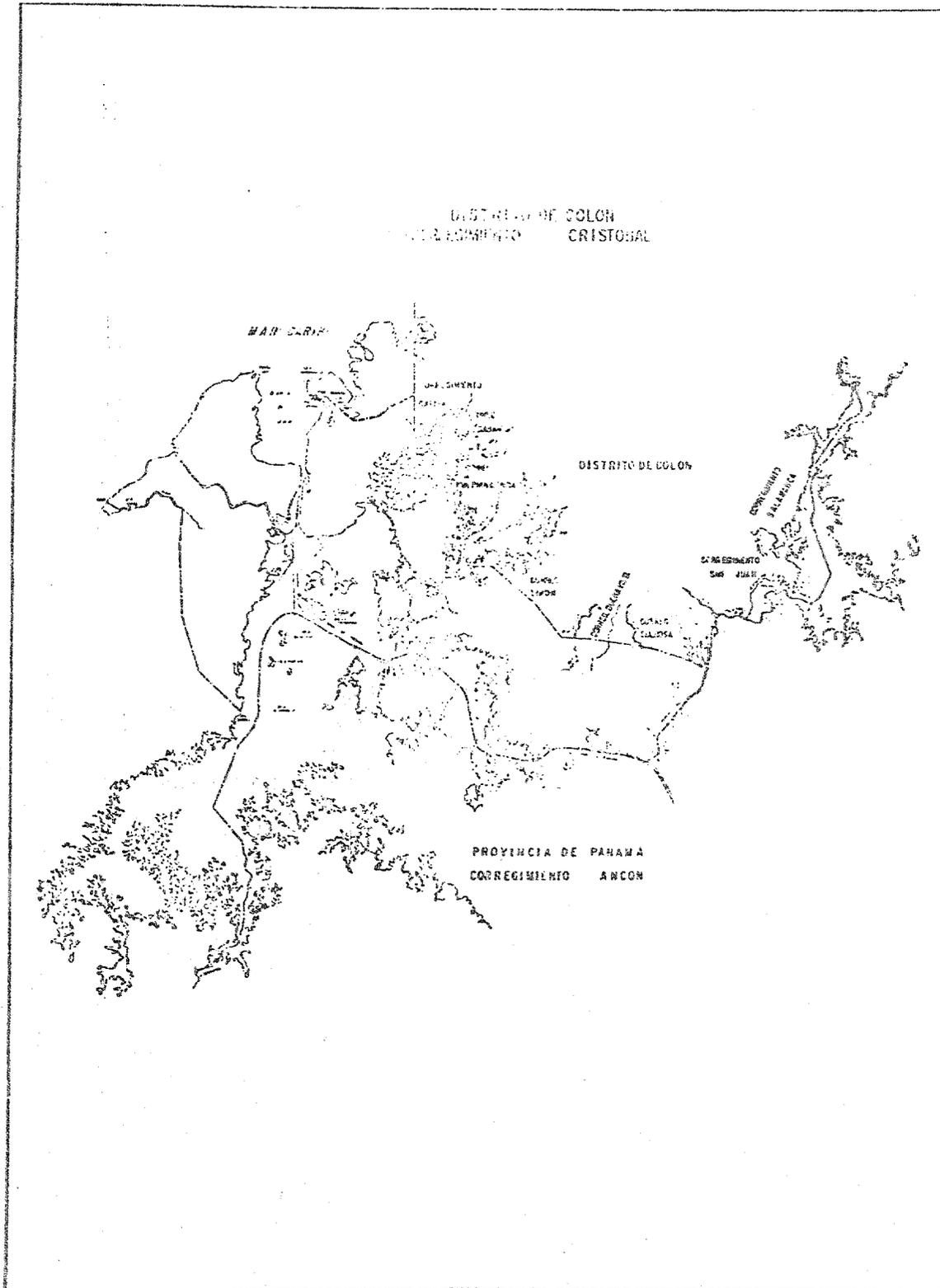
CORREGIMIENTO BARRIO SUR

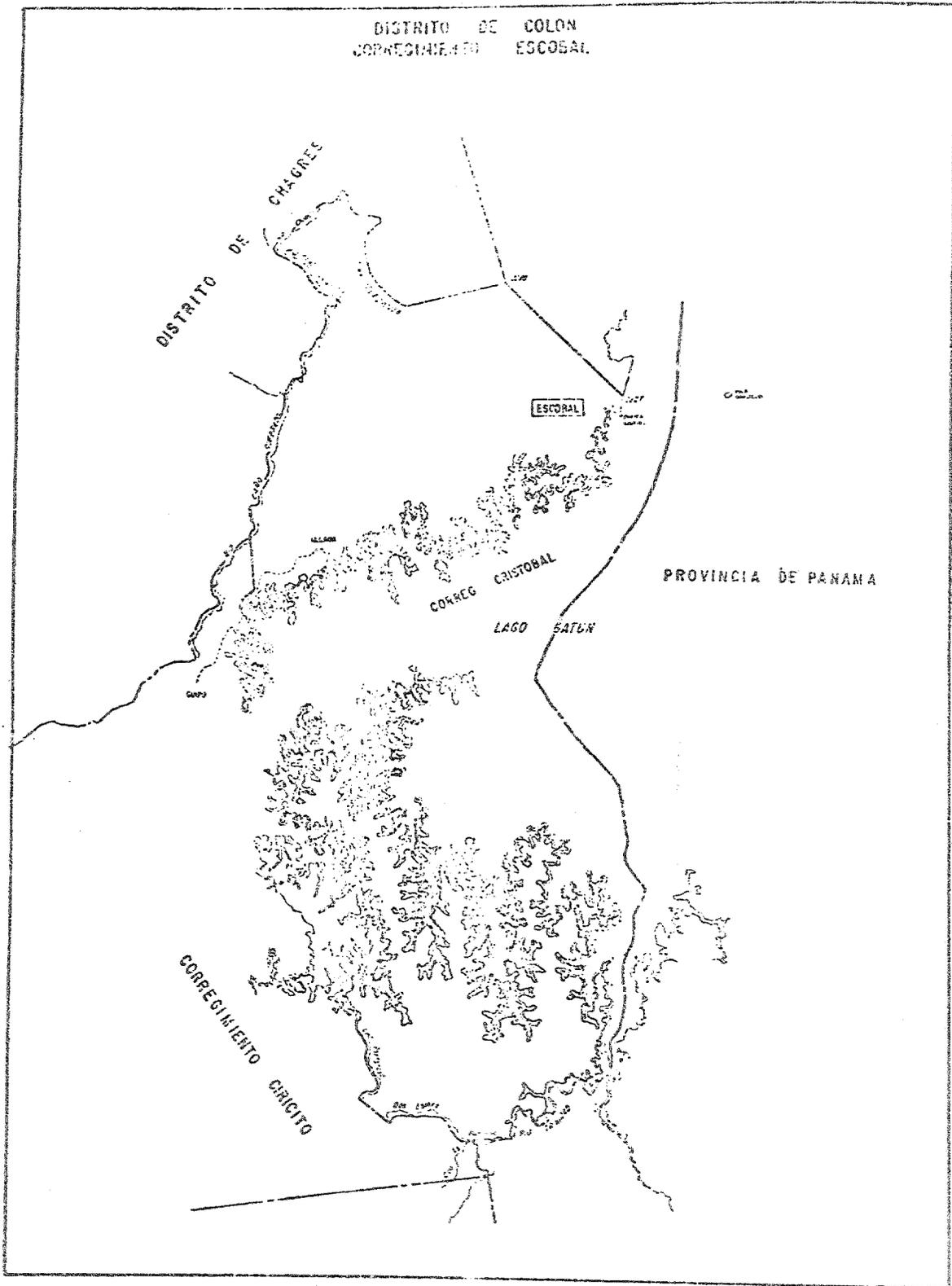


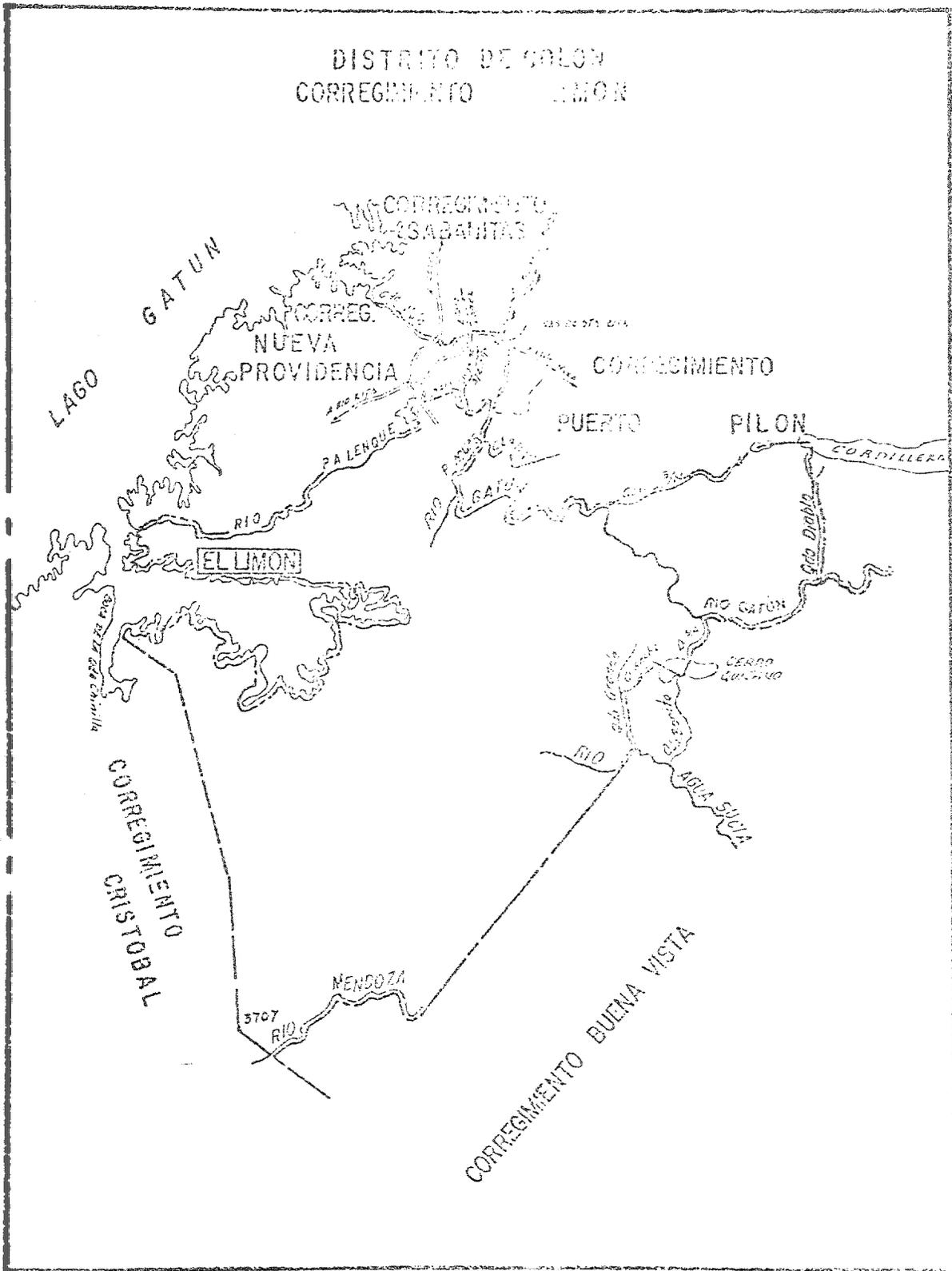
DISTRITO DE COLOM
CORREGIMIENTO CATIVA

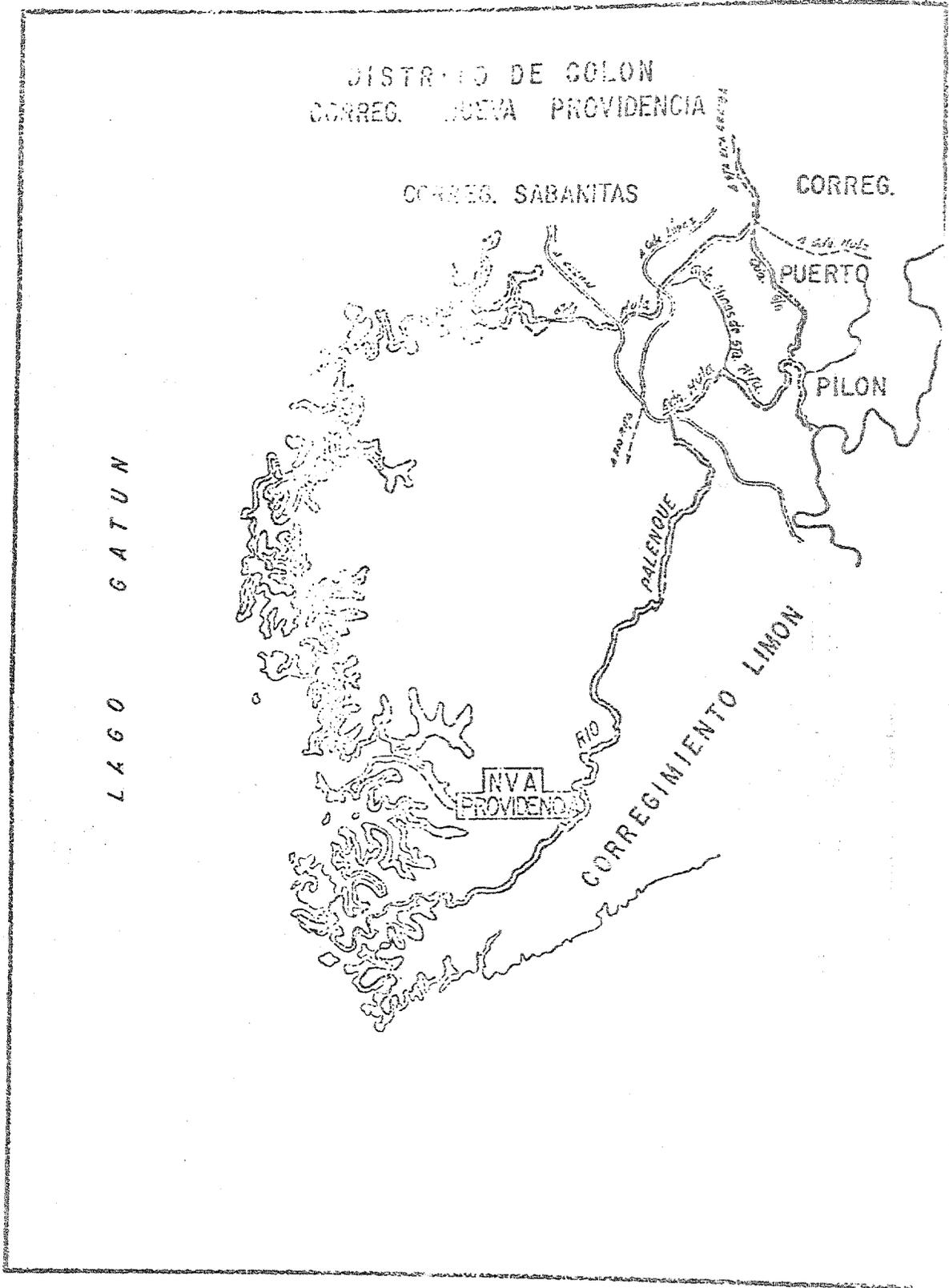


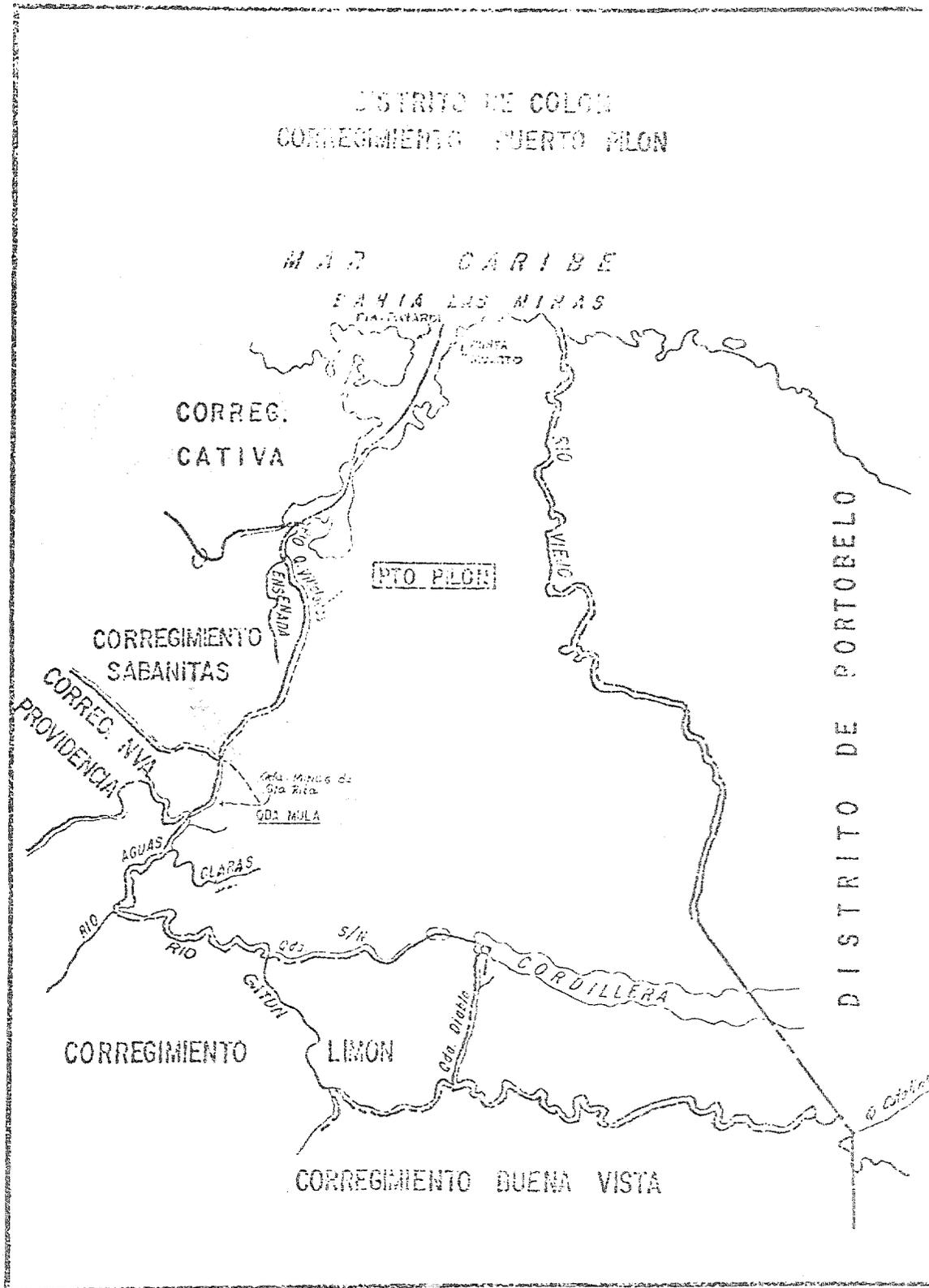




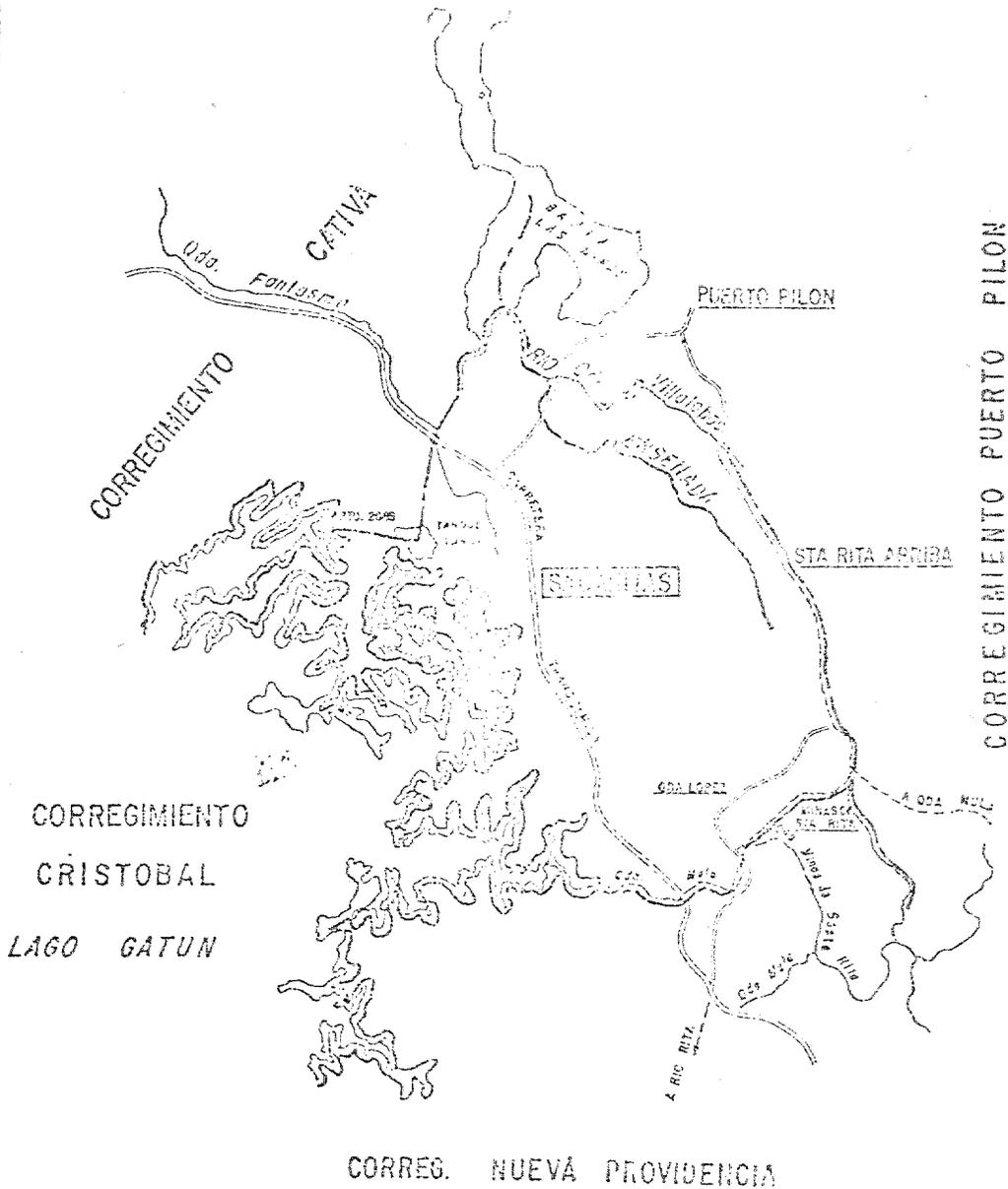


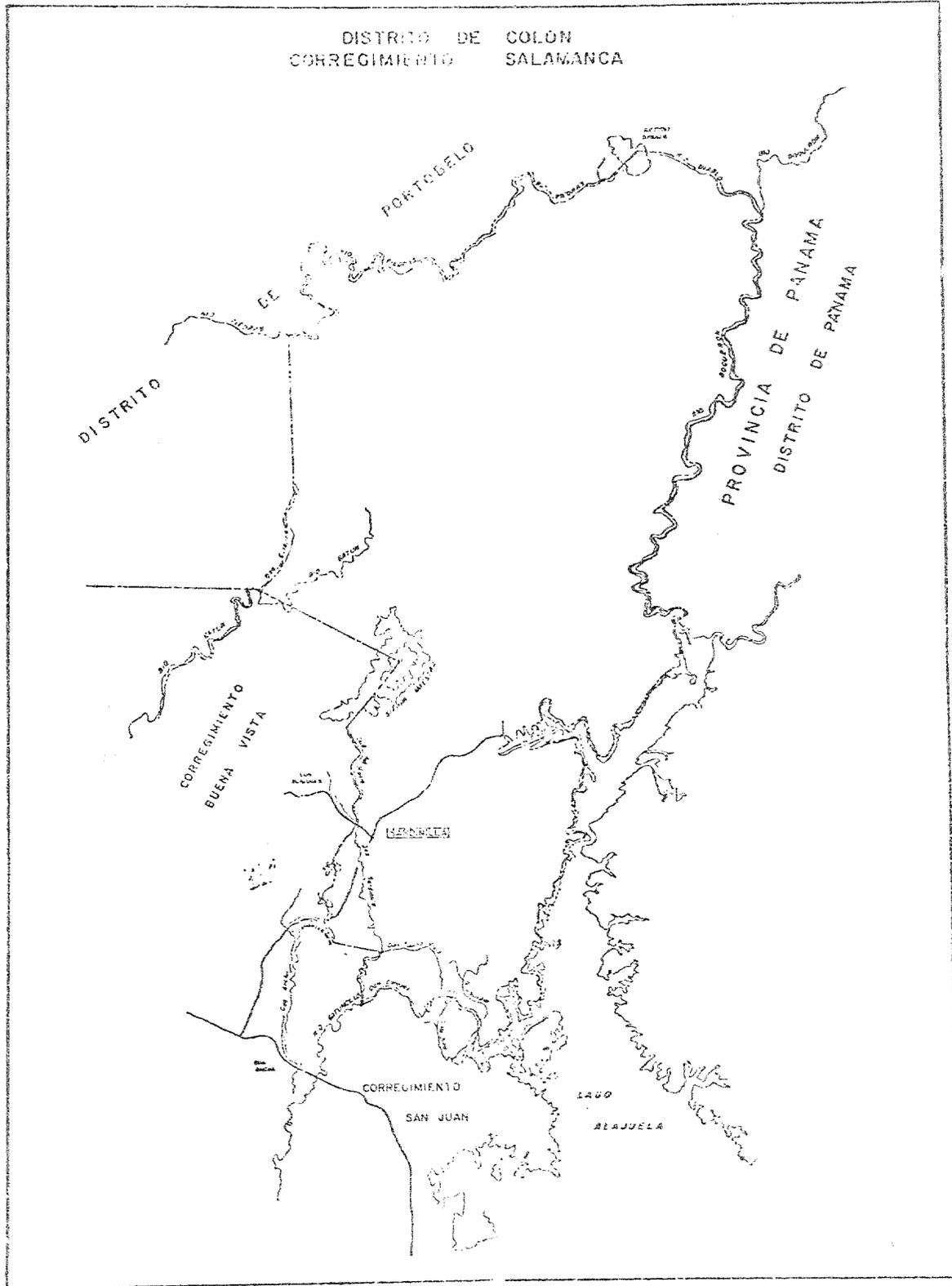


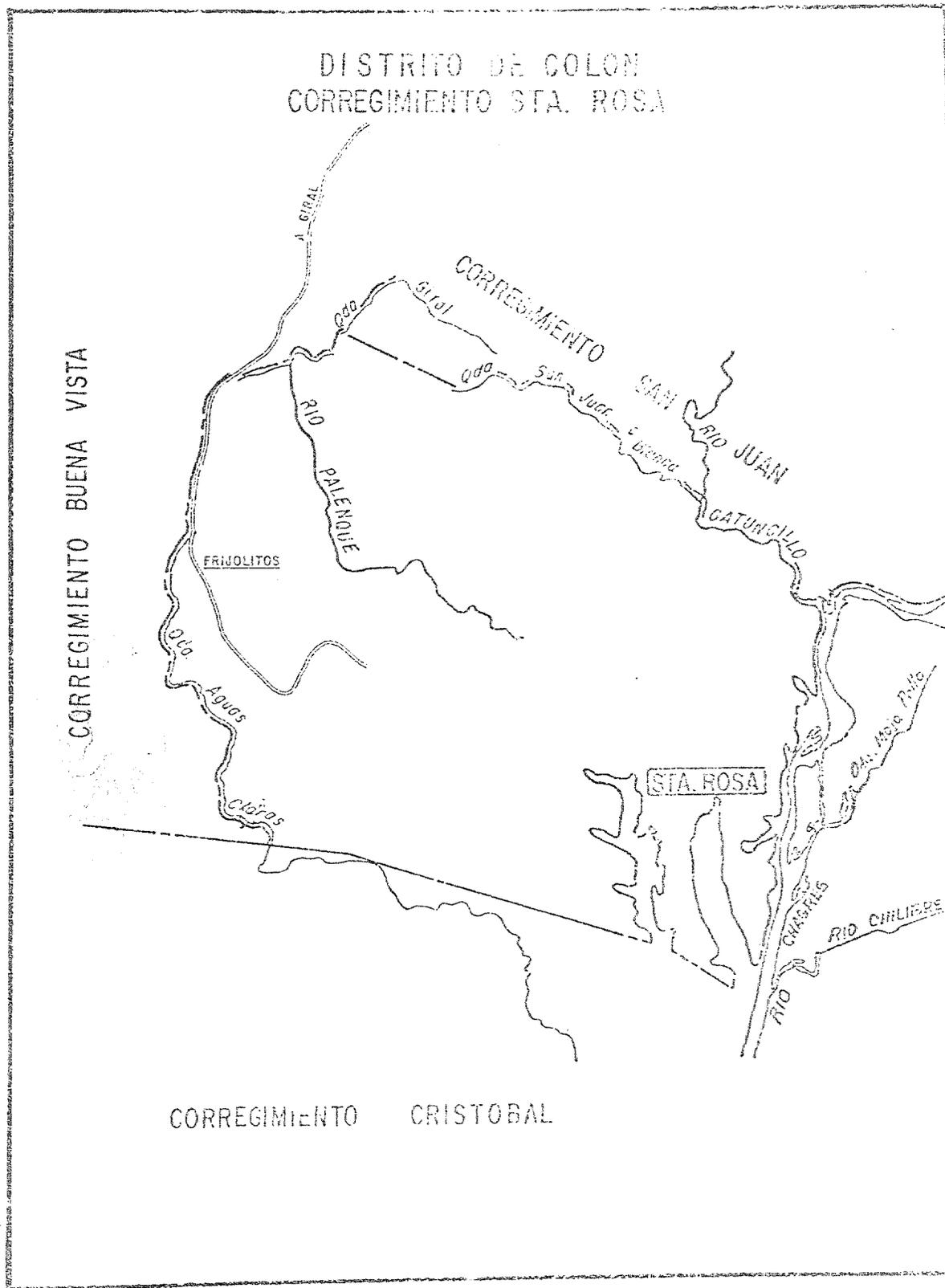




DISTRITO DE COLON
CORREGIMIENTO SABANITAS







ARTICULO 13: Los límites del Distrito de Chagres son los siguientes:

1. CON EL DISTRITO DE COLÓN:

Del Chorro del río Ciricito, se continúa en línea recta, en dirección Noroeste; hasta encontrar la cabecera del río Lagarto; de allí se continúa aguas abajo de dicho río hasta donde le cruza la carretera que va de la comunidad de Cuipo a la población de La Saina, por la cual se sigue en dirección a Cuipo hasta donde cruza el río Caño Quebrado; de este punto se sigue el curso del río Caño Quebrado, aguas abajo, hasta donde le desemboca la quebrada La Chunga, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento; de allí se continúa por la cordillera de La Escoba en dirección general Sur, hasta un punto de esta cordillera con coordenadas $90^{\circ} 10' 04''$ de latitud Norte y $80^{\circ} 00' 30''$ de longitud Oeste. De este punto, sigue una línea recta imaginaria hasta el Monumento No. 2228 en los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, cuyas coordenadas son $90^{\circ} 19' 22''$ de latitud Norte y $79^{\circ} 59' 12''$ de longitud Oeste; desde allí se sigue el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá en dirección Norte, hasta encontrar el río Piña, cuyo curso se sigue aguas abajo hasta el Monumento No. 2257, establecido con coordenadas $90^{\circ} 16' 37,5''$ de latitud Norte y $80^{\circ} 02' 13,3''$ de longitud Oeste. De este punto se sigue una línea recta imaginaria en dirección Noroeste, hasta el Monumento No. 2258 localizado en la costa, al Este de la desembocadura del río Piña, con las coordenadas $90^{\circ} 16' 59,6''$ de latitud Norte y $80^{\circ} 02' 42,4''$ de longitud Oeste.

2. CON EL DISTRITO DE CAPIRA:

Desde los Chorros del Río Ciricito; línea recta a la cima del Cerro Hinojal; desde aquí línea recta a la confluencia de la Quebrada Los Uveros en el Río Indio.

3. CON EL DISTRITO DE PENONOME
Desde la confluencia de la Quebrada Los Uveros en el Río Indio; aguas abajo este río hasta donde se le une el Río El Jobo.

4. CON EL DISTRITO DE DONOSO

A partir de la unión del río Jobo con el Río Indio; este último río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

5. El Distrito de Chagres limita con el Mar Caribe, desde la desembocadura del Río Indio, hasta el punto 2258, localizado en la costa, al Este de la desembocadura del Río Piña, con las coordenadas $90^{\circ} 16' 59''$ y $6''$ de Latitud Norte y $80^{\circ} 02' 42''$ de Longitud Oeste.

ARTICULO 14: El Distrito de Chagres, se divide en siete corregimientos a saber: Nuevo Chagres (Cabecera) Achioté, El Guabo, La Encantada, Palmas Bellas, Piña y Salud.

La cabecera del distrito es la población de Nuevo Chagres. Los límites de los corregimientos del Distrito de Chagres son los siguientes:

1. CORREGIMIENTO NUEVO CHAGRES (Cabecera)

a. Con el Corregimiento Piñas:

Partiendo del punto donde se une la costa con la Calle de extracción de arena ubicada entre las comunidades de Punta del Medio y Punta Grande; se continúa por esta vía hasta el punto donde se une con la carretera que conduce de Piña a Nuevo Chagres; desde esta unión línea recta a la confluencia de la Quebrada Alfagia con la Quebrada Martínez.

b. Con el Corregimiento Achioté:

A partir de la confluencia de la Quebrada Alfagia en la Quebrada Martínez; aguas abajo esta última quebrada hasta su desembocadura en el Río Caño Quebrado.

c. Con el Corregimiento Palmas Bellas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Martínez en el Río Caño Quebrado; aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Lagarto; este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

2. CORREGIMIENTO ACHIOTE

a. Con el Corregimiento El Guabo:

Desde el punto donde la Quebrada Tagualito vierte sus aguas al Río Caño Quebrado; esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada del Guafe.

b. Con el Corregimiento Palmas Bellas desde la desembocadura de la Quebrada La Chunga en el Río Caño Quebrado se sigue este río aguas abajo hasta donde vierte sus aguas la Quebrada Martínez.

c. Con el Corregimiento Nuevo Chagres (cabecera).

A partir de la confluencia de la Quebrada Alfagia en la Quebrada Martínez aguas abajo esta última quebrada hasta su desembocadura en el Río Caño Quebrado.

ch. Con el Corregimiento Piña

Partiendo de la confluencia de la Quebrada Alfagia con la Quebrada Martínez; aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la confluencia de la Quebrada Blanca con su brazo que nace cerca de la carretera que une a Piña con Achioté. Se sigue por este brazo hasta su nacimiento de la Quebrada Solanita; aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Solano; este río aguas arriba hasta su nacimiento desde aquí, línea recta a un punto exactamente al Este del Río Solano en los límites con el Distrito de Colón.

3. CORREGIMIENTO EL GUABO

a. Con el Corregimiento El Guabo

Desde el punto donde la Quebrada Tagualito vierte sus aguas al Río Caño Quebrado, esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada del Guafe.

b. Con el Corregimiento Palmas Bellas.

Partiendo del nacimiento de la Quebrada de los Cedros; aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el Río Mosquera; este río aguas arriba hasta su cabecera; línea recta a la cima del Cerro Bandera; desde este punto línea recta al nacimiento de la Quebrada Cardenillo; esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Lagarto.

to; este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Patriota; esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; de allí, línea recta a un punto exactamente al Oeste del nacimiento de la Quebrada Patriota en la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Lagarto con las del Río Salud.

c. CON EL CORREGIMIENTO SALUD

A partir de un punto en la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Lagarto con las del Río Salud exactamente al Oeste del nacimiento de la Quebrada Patriota; se continúa por la cresta de la divisoria en dirección Sur hasta un punto exactamente al Oeste del nacimiento de la Quebrada Ranguillero, esta quebrada hasta donde le tributa sus aguas al Río Lagarto; aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera que comunica de Cuipo a Las Cruces.

4. CORREGIMIENTO LA ENCANTADA.

a. CON EL CORREGIMIENTO SALUD

Desde la desembocadura del Río Membrillar en el Río Indio, en los límites con el Distrito de Donoso; aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Salud con las del Río La Encantada exactamente al Sur del nacimiento del Río Membrillar; se continúa por la cresta de esta divisoria, hasta donde la cruza el camino que comunica, La Encantadita con El Espavé; se continúa por este camino en dirección a El Espavé hasta donde cruza la Quebrada El Barnizal; aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí línea recta al punto donde cruza la carretera que comunica a Cuipo con Las Sainas al Río Lagarto.

b. Con el Corregimiento El Guabo:

Desde el punto donde la carretera que comunica a Cuipo con Las Cruces cruza el Río Lagarto, aguas arriba este río, hasta donde lo cruza el camino que conduce de La Saina a El Pepino, en los límites con el Distrito de Colón.

5. Corregimiento Palmas Bellas

a. Con el Corregimiento Nuevo Chagres:

Desde la desembocadura de la Quebrada Martínez en el Río Caño Quebrado; aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Lagarto, este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b. Con el Corregimiento Achioté:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Chunga en el Río Caño Quebrado se sigue este río aguas abajo hasta donde vierte sus aguas La Quebrada Martínez.

c. Con el Corregimiento El Guabo:

Partiendo del nacimiento de la Quebrada del Guabo línea recta al nacimiento de la Quebrada de los Cedros; aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el Río Mosquera este río aguas arriba hasta su cabecera; de aquí línea recta al nacimiento de la Quebrada Cardenillo; esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Lagarto, este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de Quebrada Patriota. Esta quebrada aguas

arriba hasta su nacimiento de allí línea recta a un punto exactamente al Oeste del nacimiento de la Quebrada Patriota, en la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Lagarto con las del Río Salud.

ch. Con el Corregimiento Salud; Partiendo de un punto en la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Lagarto con las del Río Salud; exactamente al Oeste del nacimiento de la Quebrada Patriota; se continúa por la cresta de esta divisoria de aguas en dirección Noreste hasta encontrar el nacimiento del Río Jaiménez; aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

6. Corregimiento Piña;

a. Con el Corregimiento Achiote;

Partiendo de la confluencia de la Quebrada Alfagá con la Quebrada Martínez; aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada Blanca, línea recta al nacimiento de la Que-

brada Solanitas; aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Solana; este río aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto exactamente al Este del nacimiento del Río Solana.

b. Con el Corregimiento Nuevo Chagres (Cabecera)

Partiendo del punto donde se une la costa con la calle de extracción de arena ubicada entre las comunidades de Punta del Medio y Punta Grande; se continúa por esta vía hasta el punto donde se une la carretera que conduce de Piña a Nuevo Chagres; desde esta unión línea recta a la confluencia de la Quebrada Alfagá con la Quebrada Martínez.

7. Corregimiento Salud

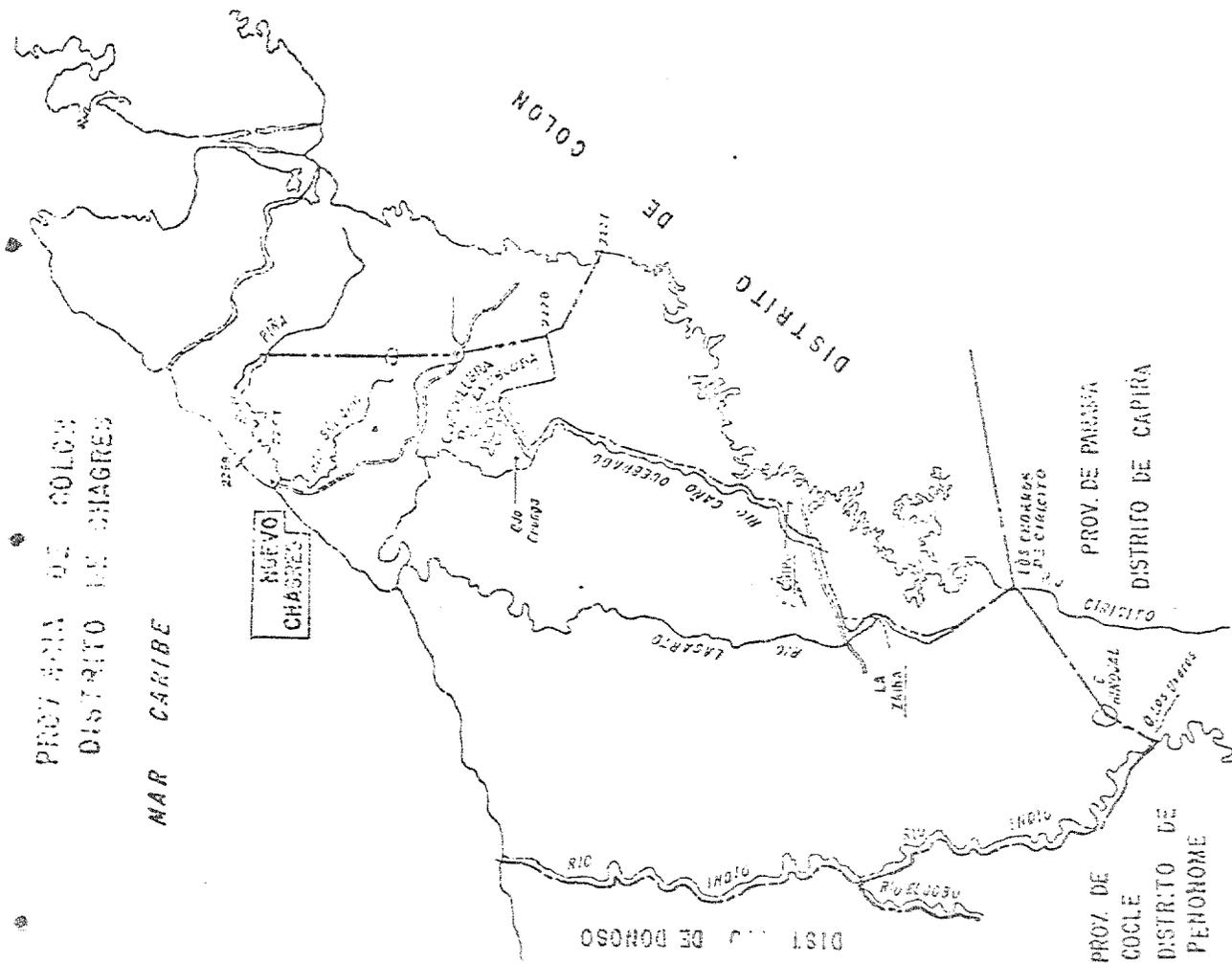
a. Con el Corregimiento Palmas Bellas;

Partiendo de un punto en la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Lagarto con las del Río Salud; exactamente al Oeste del nacimiento de la Quebrada Patriota; se continúa por

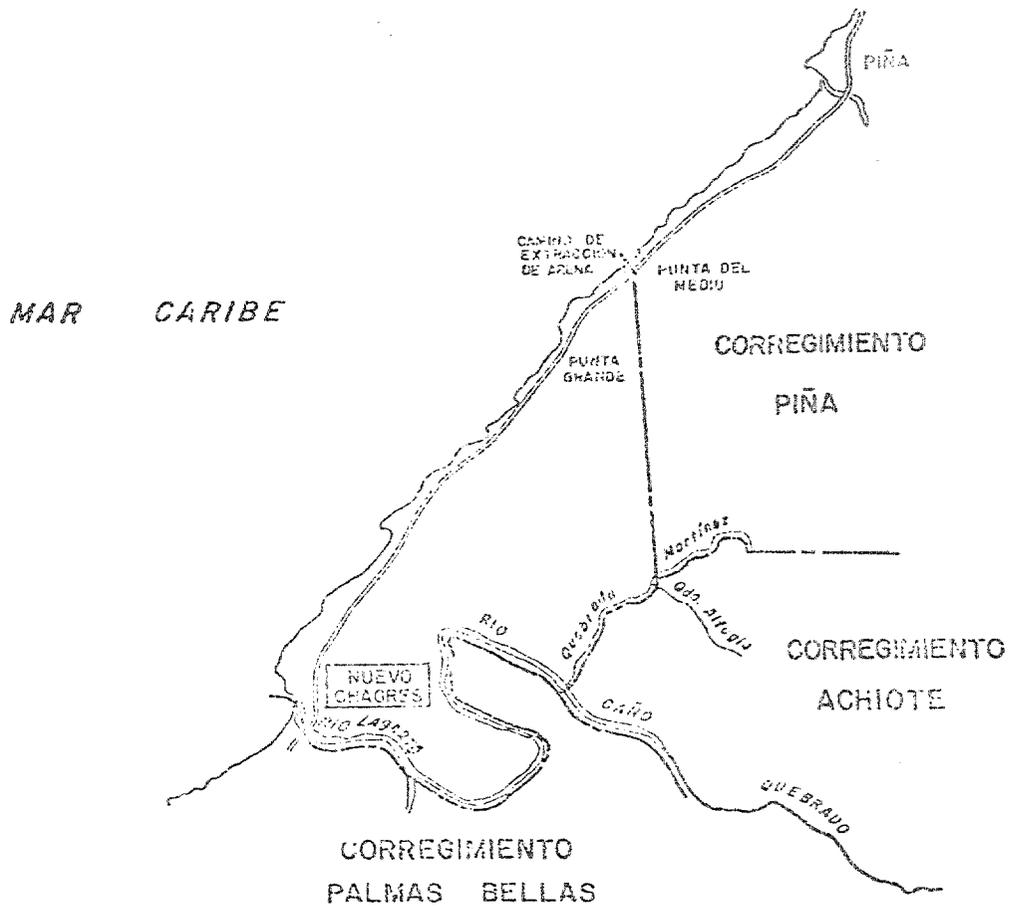
la cresta de esta divisoria de aguas en dirección Noreste hasta encontrar el nacimiento del Río Jaiménez; aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b. Con el Corregimiento La Encantada;

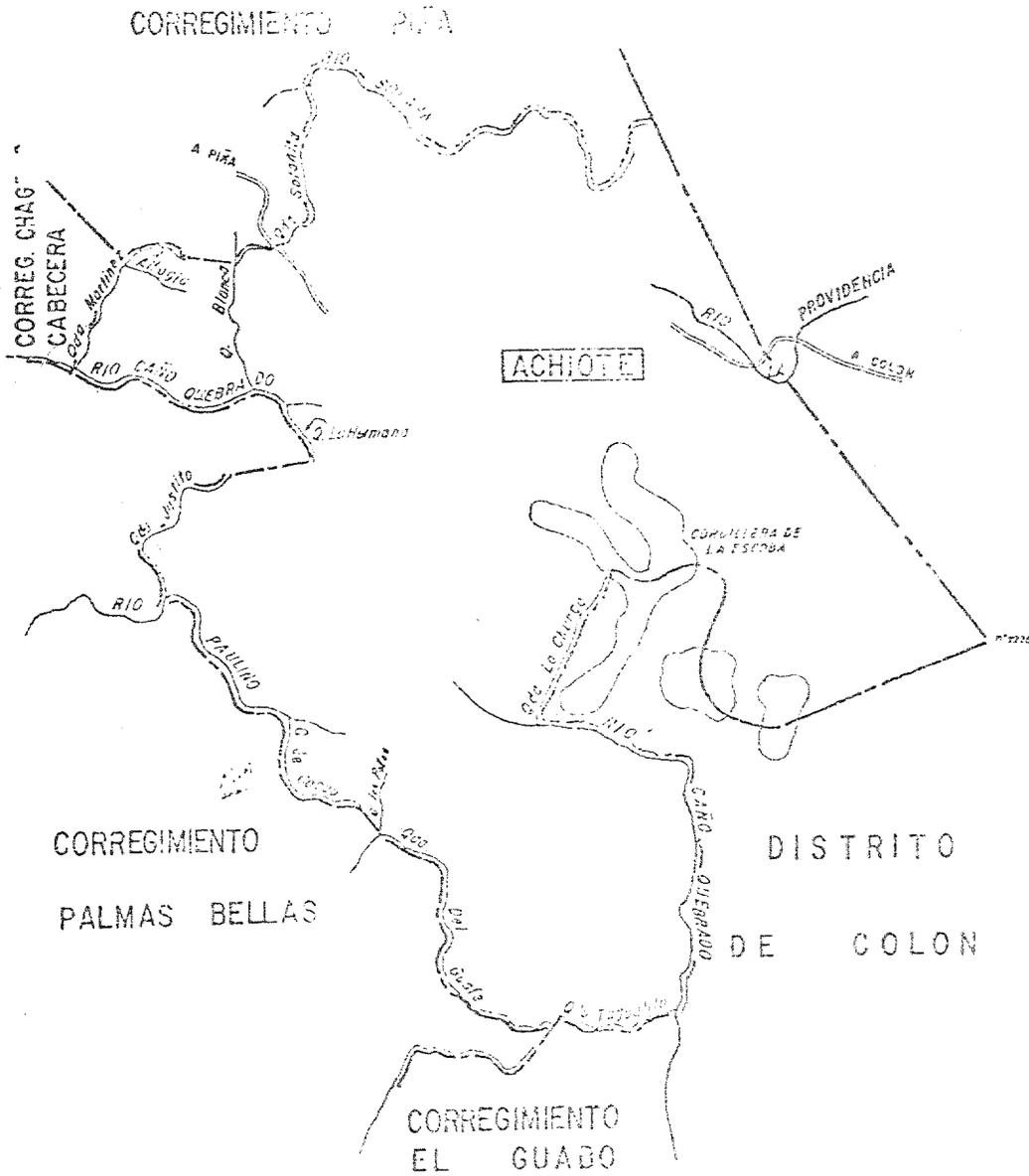
Desde la desembocadura del Río Membrillar en el Río Indio, en los límites con el Distrito de Donoso; aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Salud con las del Río La Encantada exactamente al sur del nacimiento del Río Membrillar; se continúa por la cresta de esta divisoria, hasta donde la cruza el camino que comunica La Encantadita con El Espavé; se continúa por este camino en dirección a El Espavé hasta donde cruza la Quebrada El Barnizal; aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí línea recta al punto donde cruza la carretera que comunica a Cuipo con La Saína al Río Lagarto.



DISTRITO DE CHAGRES
CORREGIMIENTO CHAGRES (CABECERA)



DISTRITO DE CHEGRES
CORREGIMIENTO ACHIOTE

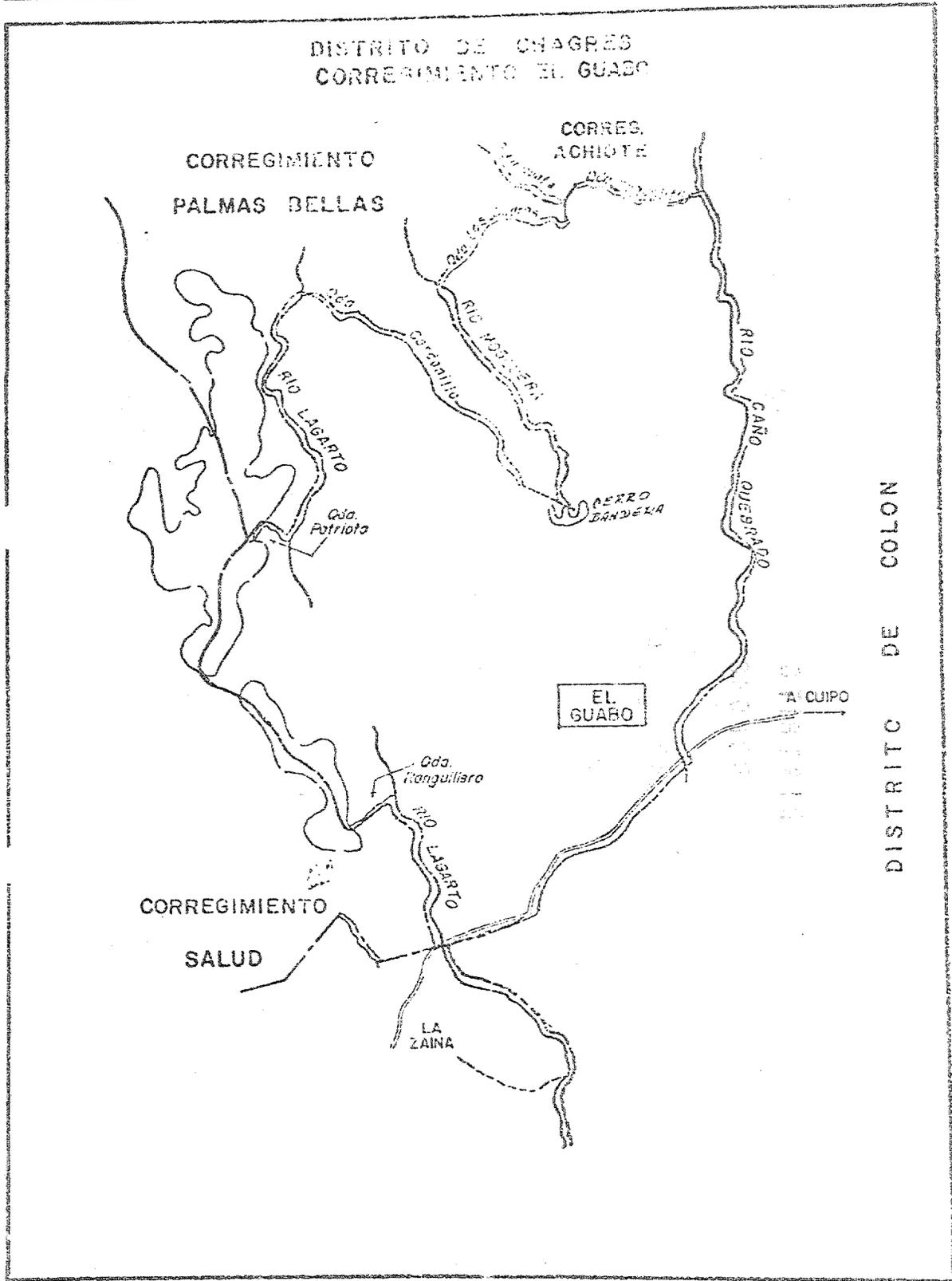


DYTO. DE C.A.

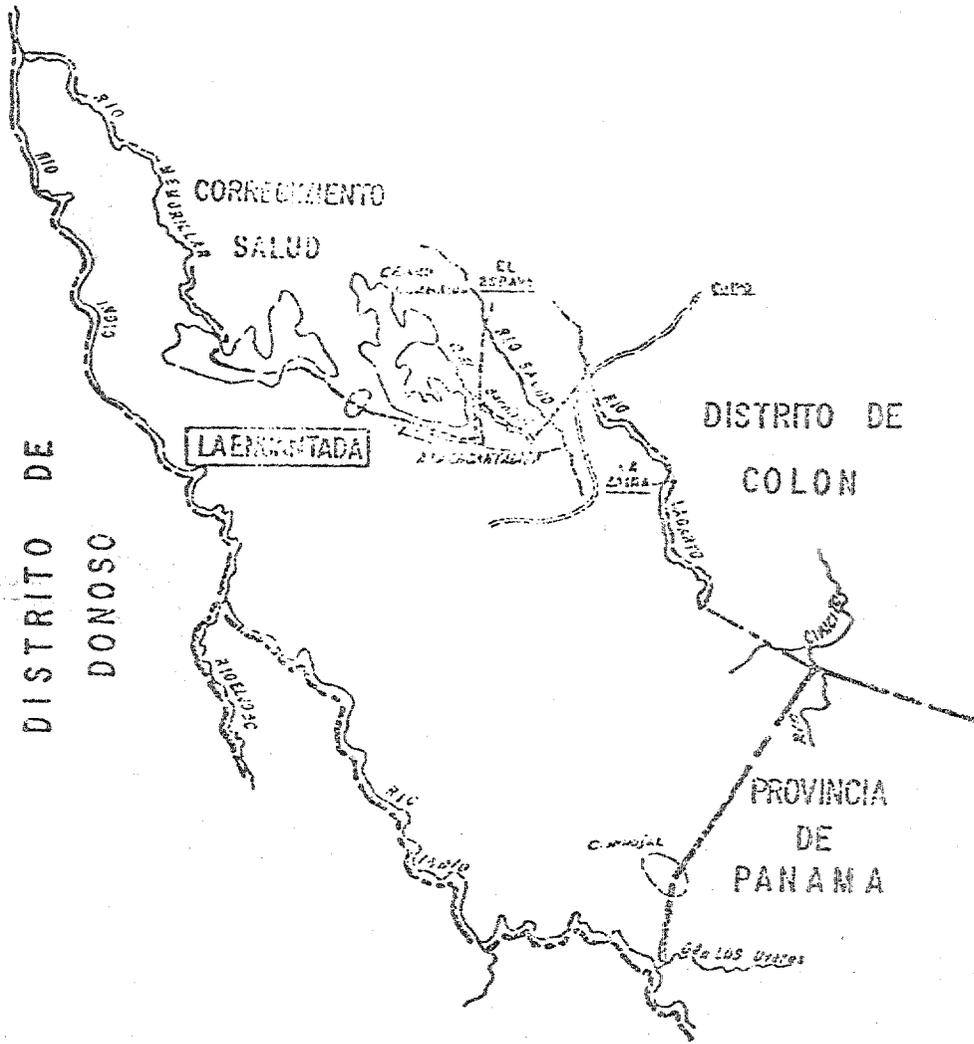
CORREGIMIENTO
PALMAS BELLAS

DISTRITO
DE COLON

CORREGIMIENTO
EL GUABO

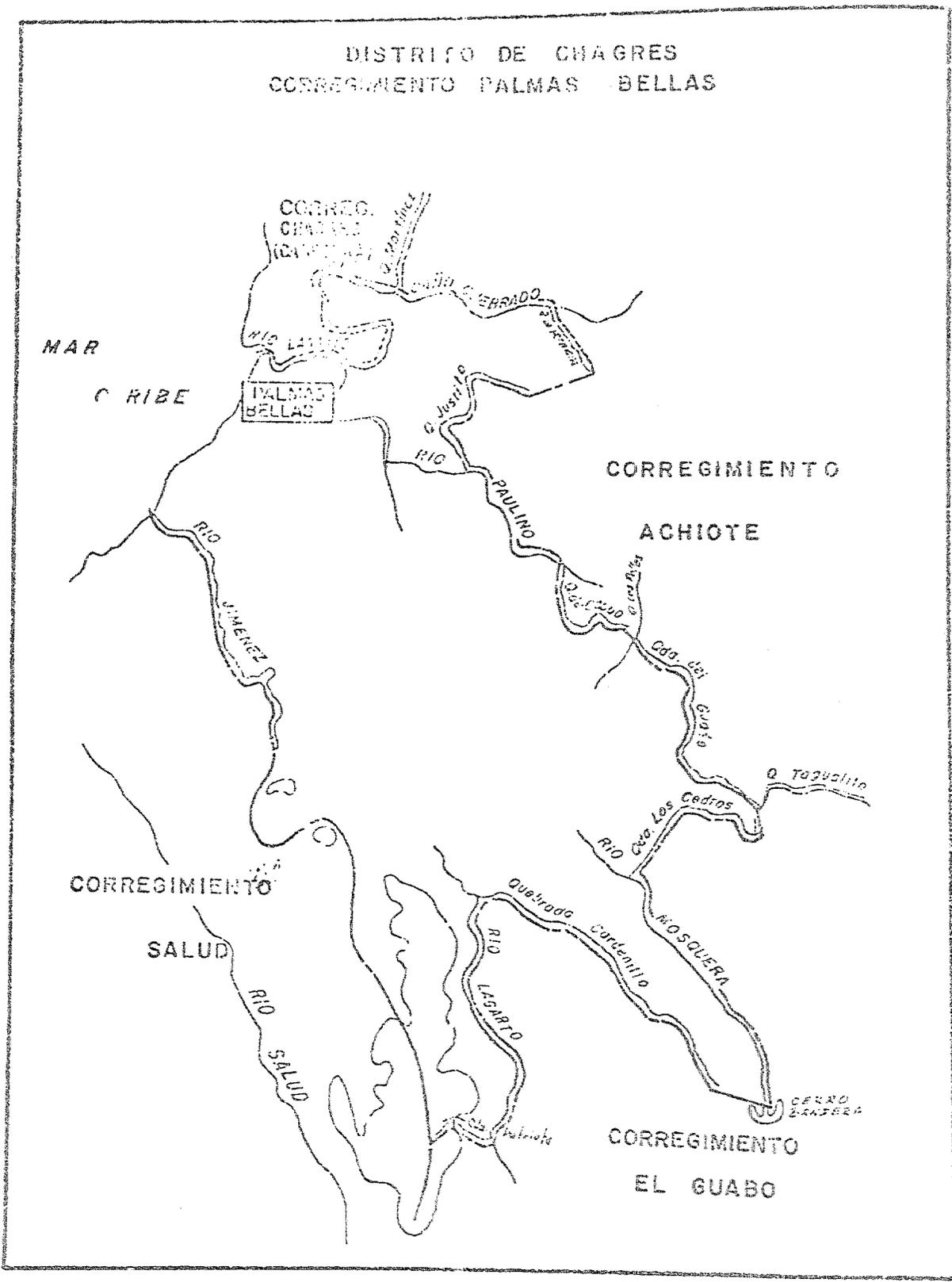


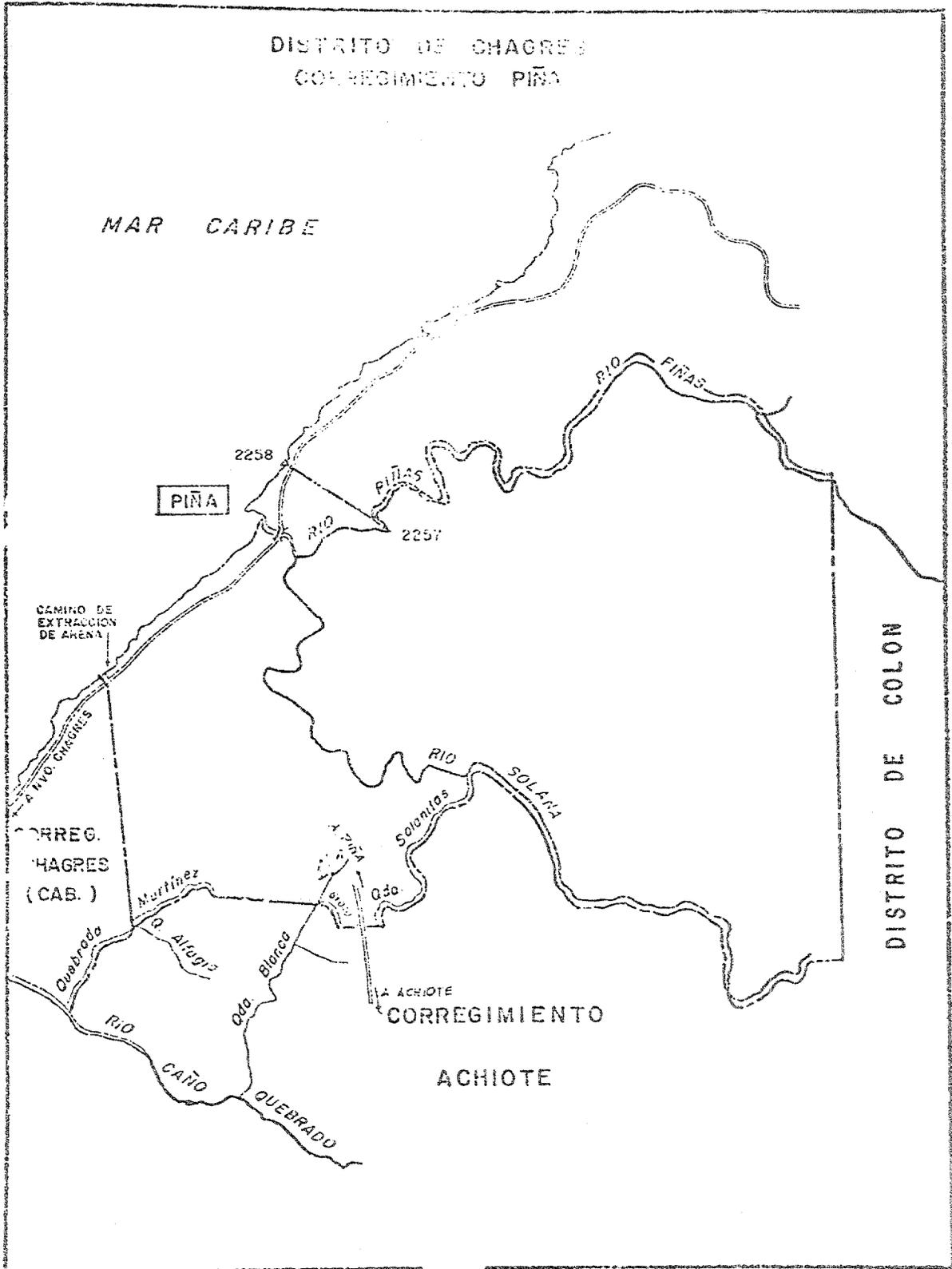
DISTRITO DE CHAGRES
CORRECCIONAMIENTO LA ENCANTADA

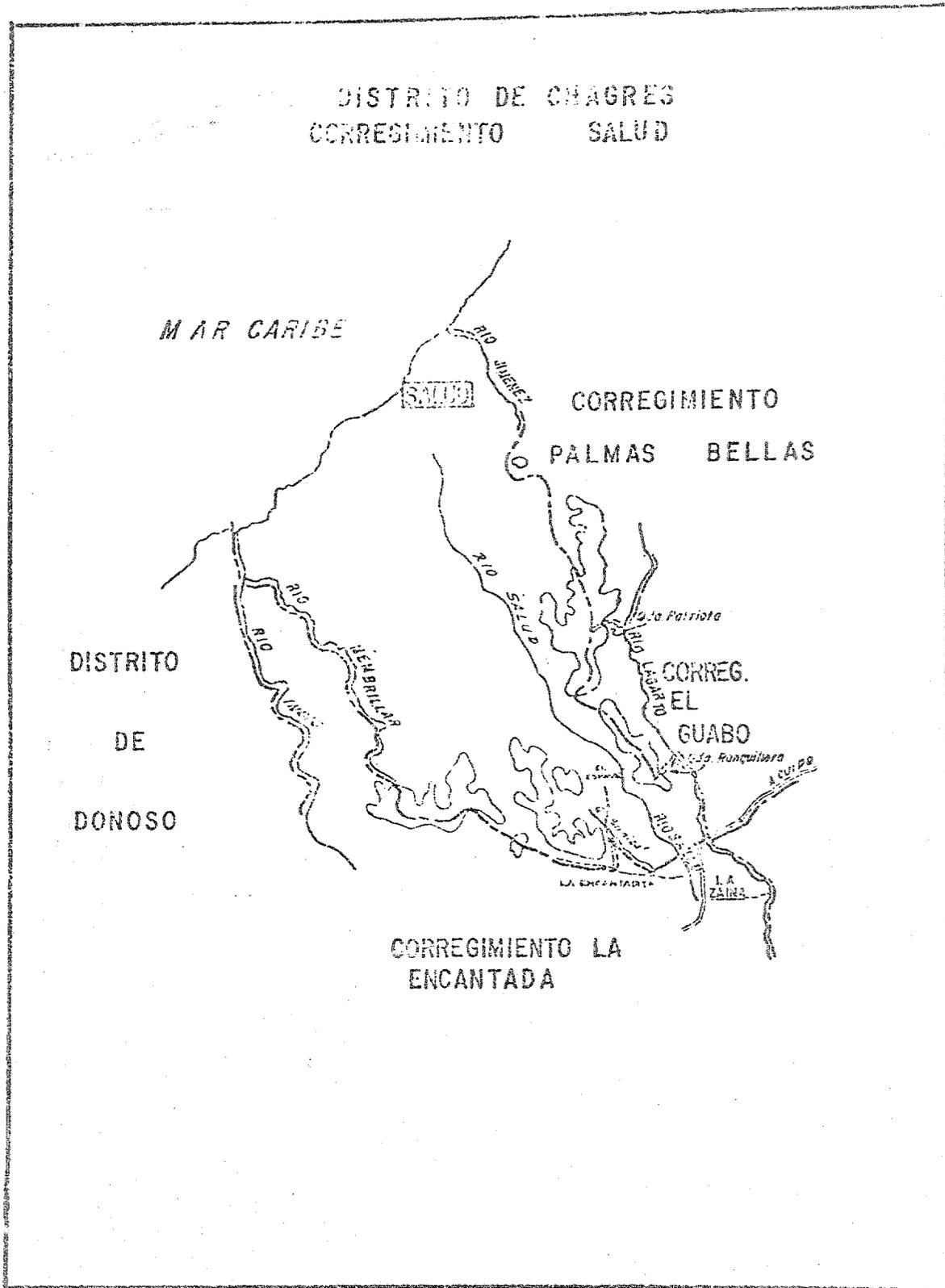


PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE CHAGRES
CORREGIMIENTO PALMAS BELLAS







Artículo 15: Los límites del distrito de Donoso son los siguientes:

1.- Con el distrito de Santa Fe Desde la desembocadura del Río Belén en el Mar Caribe, se continúa dicho río hasta su nacimiento en la falda de la Cordillera Central.

2.- Con el distrito de Ojá: Desde el nacimiento del Río Belén en las faldas de la Cordillera Central; se sigue por esta divisoria de aguas, hasta la cima del Cerro Negro.

3.- Con el distrito de La Pintada: Desde la cima del Cerro Negro en la División Continental; se continúa por la divisoria de aguas que separa al Río Belén del Río Belencillo y Río San Juan pasando por la Cordillera de Pan de Azúcar y el Cerro Belencillo o los Bateales hasta encontrar el nacimiento del Río Turbe, en las faldas Oeste del Cerro Aclosa; se sigue este río hasta su unión con el Río San Juan; el cual se continúa aguas arriba hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Arenal Grande; desde esta confluencia; línea recta a la cima del Cerro Jagua; de aquí se continúa la línea recta a la desembocadura del Río Moreno en el Río Coclesito; desde esta unión, se sigue aguas abajo el curso de este río hasta su desagüe en el Río Coclé del Norte; se continúa por este río aguas abajo hasta donde le desemboca el Río Toabré, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Gloria.

4.- Con el distrito de Penonomé Desde la desembocadura de la Quebrada La Gloria en el Río Toabré; este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas del Río Tulú; de este punto, línea recta hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada El Papayo; aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el Río El Jobo; el cual se sigue hasta su unión con el Río Indio.

5.- Con el distrito de Chagres Desde la unión del Río El Jobo con el Río Indio; aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

6.- El distrito de Donoso limita con el Mar Caribe, desde la desembocadura del Río Indio, hasta la desembocadura del Río Belén.

ARTICULO 16: El distrito de Donoso se divide en seis corregimientos a saber: Miguel de la Borda (cabecera), Coclé del Norte, El Guásimo, Gobeá, Río Indio y San José del General. La cabecera del distrito es la población de Miguel de la Borda. Los límites de los corregimientos del distrito de Donoso son los siguientes:

1.- Corregimiento de Miguel de la Borda (cabecera)

a.- Con el corregimiento Coclé del Norte:

Desde la unión del Río Clarito con el Río Manguasal; aguas arriba este último hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta a la cabecera del Río Caño Rey; este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Corotú; desde aquí línea recta al nacimiento de la Quebrada Gaona; esta quebrada hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b.- Con el corregimiento Gobeá:

Desde la desembocadura de la Quebrada Zambo en el Mar de las Antillas, se continúa por dicha quebrada, aguas arriba en todo su curso hasta su cabecera; de aquí se sigue en dirección Sur por toda la línea divisoria de aguas, la que separa las aguas que corren hacia el Río Caño Rey, de las que fluyen hacia el Río Gobeá, hasta llegar a la cima del cerro, en donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

c.- Con el corregimiento El Guásimo:

Partiendo de la confluencia de los ríos Manguasal y Clarito, se continúa este último aguas arriba su nacimiento. Luego se sigue la divisoria de las aguas que corren al Río Miguel de la Borda de las que corren hacia el Mar de las Antillas, hasta el punto donde nace la Quebrada El Guabo, cuyo curso se sigue en sus aguas abajo hasta dejar sus aguas en el Río Miguel de la Borda, de aquí se continúa por el Río Miguel de la Borda hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Los Cuacos, siguiendo por el curso de esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera. De este punto por la divisoria de aguas de los ríos Guásimo y Jobo de las del Caño del Iguanero, hasta encontrar el límite con el corregimiento Gobeá, en la cima del cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

2.- Corregimiento Coclé del Norte

a.- Con el corregimiento Miguel de la Borda (cabecera)

Desde la unión del Río Clarito con el Río Manguasal; aguas arriba este último hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta a la cabecera del Río Caño Rey; este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Corotú; desde aquí línea recta al nacimiento de la Quebrada Gaona; esta quebrada hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b.- Con el corregimiento El Guásimo:

Desde la unión del Río Clarito con el Río Manguasal; aguas abajo el Río Caño, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Ajies; desde aquí aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; en la Serranía Los Ajies línea recta al nacimiento del Río Ortigal; de allí línea recta a la cabecera de la Quebrada Ortigal, luego línea recta a la cabecera de la Quebrada La Sarcinosa; esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Miguelito; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Las Quebradas; esta quebrada aguas arriba hasta donde se le une la Quebrada La Encantada; esta quebrada hasta su nacimiento; línea recta hasta la cabecera de la Quebrada La Encantada; que nace cerca de los límites del distrito de Penonomé, la cual se sigue aguas abajo hasta el mencionado límite.

c.- Con el corregimiento San José del General:

Desde donde la Quebrada Santa Isabel vierte sus aguas en el Río Coclé del Norte; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de la quebrada sin nombre a-

fuente del Río Hoja; aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Hoja; este río hasta su unión con el Río Caimito; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río del Médico; este río hasta su cabecera; desde aquí línea recta al nacimiento del Río Petaquilla; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Petaquilla; desde este punto línea recta a la cabecera de la Quebrada Vega; esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Turbe en los límites con el distrito de La Pintada.

3.- Corregimiento El Guásimo:
a. Con el Corregimiento Miguel de la Borda (cabecera)

Partiendo de la confluencia de los ríos Manguasal y Clarita, se continúa este último aguas arriba hasta su nacimiento. Luego se sigue la divisoria de las aguas que corren al Río Miguel de la Borda de las que corren hacia el Mar de las Antillas, hasta el punto donde nace la Quebrada El Guabo, cuyo curso se sigue en sus aguas abajo hasta dejar sus aguas en el Río Miguel de la Borda, de aquí se continúa por el Río Miguel de la Borda hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Los Cuacos, siguiendo por el curso de esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera. De este punto por la divisoria de aguas de los ríos Guásimo y Jobo de las del Caño del Iguanero, hasta encontrar el límite con el Corregimiento Gobeá, en la cima del cerro donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

b. Con el Corregimiento Gobeá:
A partir de la cima del cerro donde nace la Quebrada Vaca y Cañafistula, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Jobo y Río Gobeá, hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada Las Minas.

c. Con el Corregimiento Coclé del Norte:

Desde la unión del Río Clarito con el Río Manguasal; aguas abajo el Río Caño, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Ajies; desde aquí aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; en la Serranía los Ajies línea recta al nacimiento del Río Ortigal; de allí línea recta a la cabecera de la Quebrada La Sarcinosa; esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Miguelito; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Las Quebradas; esta quebrada aguas arriba hasta donde se le une la Quebrada La Encantada; esta quebrada hasta su nacimiento; línea recta hasta la cabecera de la Quebrada La Encantada; que nace cerca de los límites del Distrito de Penonomé, la cual se sigue aguas abajo hasta el mencionado límite.

ch. Con el Corregimiento Río Indio:

A partir del nacimiento de la Quebrada Las Minas, se sigue con una línea recta a la cabecera de la Quebrada El Payaso, en los límites con el Distrito de Penonomé.

4. CORREGIMIENTO DE GOBEA

a. Con el Corregimiento Río Indio Desde la desembocadura de la Quebrada Pilla en el Mar Caribe, esta

quebrada hasta su nacimiento; de aquí se continúa por toda la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Gobeá y Río Jobo con las del Río Indio, hasta el nacimiento de la Quebrada Las Minas.

b. Con el Corregimiento de Miguel de La Borda (cabecera)

Desde la desembocadura de la Quebrada Zambo en el Mar de Las Antillas, se continúa por dicha quebrada aguas arriba en todo su curso hasta su cabecera; de aquí se sigue en dirección Sur por toda la línea divisoria de aguas, la que separa las aguas que corren hacia el Río Caño Rey, de las que fluyen hacia el Río Gobeá, hasta llegar a la cima del cerro, en donde nacen las quebradas Vaca y Cañafistula.

c. Con el Corregimiento El Guásimo:

A partir de la cima del cerro donde nace la Quebrada Vaca y Quebrada Cañafistula, se sigue por la divisoria de aguas de los Ríos Jobo y Río Gobeá, hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada Las Minas.

5. CORREGIMIENTO RIO INDIO

a. Con el Corregimiento Gobeá

Desde la desembocadura de la Quebrada Pilón en el Mar Caribe, esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí se continúa por toda la cresta de la divisoria que separa las aguas del Río Gobeá y Río Jobo con las del Río Indio, hasta el nacimiento de la quebrada Las Minas.

b. Con el Corregimiento El Guásimo

A partir del nacimiento de la Quebrada Las Minas, se sigue con una línea recta a la cabecera de la Quebrada El Payaso, en los límites con el Distrito de Penonomé.

6. CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL GENERAL:

a. Con el Corregimiento Coclé del Norte.

Desde donde la Quebrada Santa Isabel vierte sus aguas en el Río Coclé del Norte; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada sin nombre afluente del Río Hoja; aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Hoja; este río hasta su unión con el Río Caimito; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río del Medio; este río hasta su cabecera; desde aquí línea recta al nacimiento del Río Petaquilla; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Petaquilla; desde este punto línea recta a la cabecera de la Quebrada Vega; esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Turbe en los límites con el Distrito de La Pintada.

ARTICULO 17: Los límites del Distrito de Portobelo, son los siguientes:

1. Con el Distrito de Santa Isabel;

Desde la desembocadura del Río Indio en la Bahía de San Cristóbal, del Mar Caribe; aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Almirante; a partir de este punto, se continúa por la cresta de la divisoria que separa

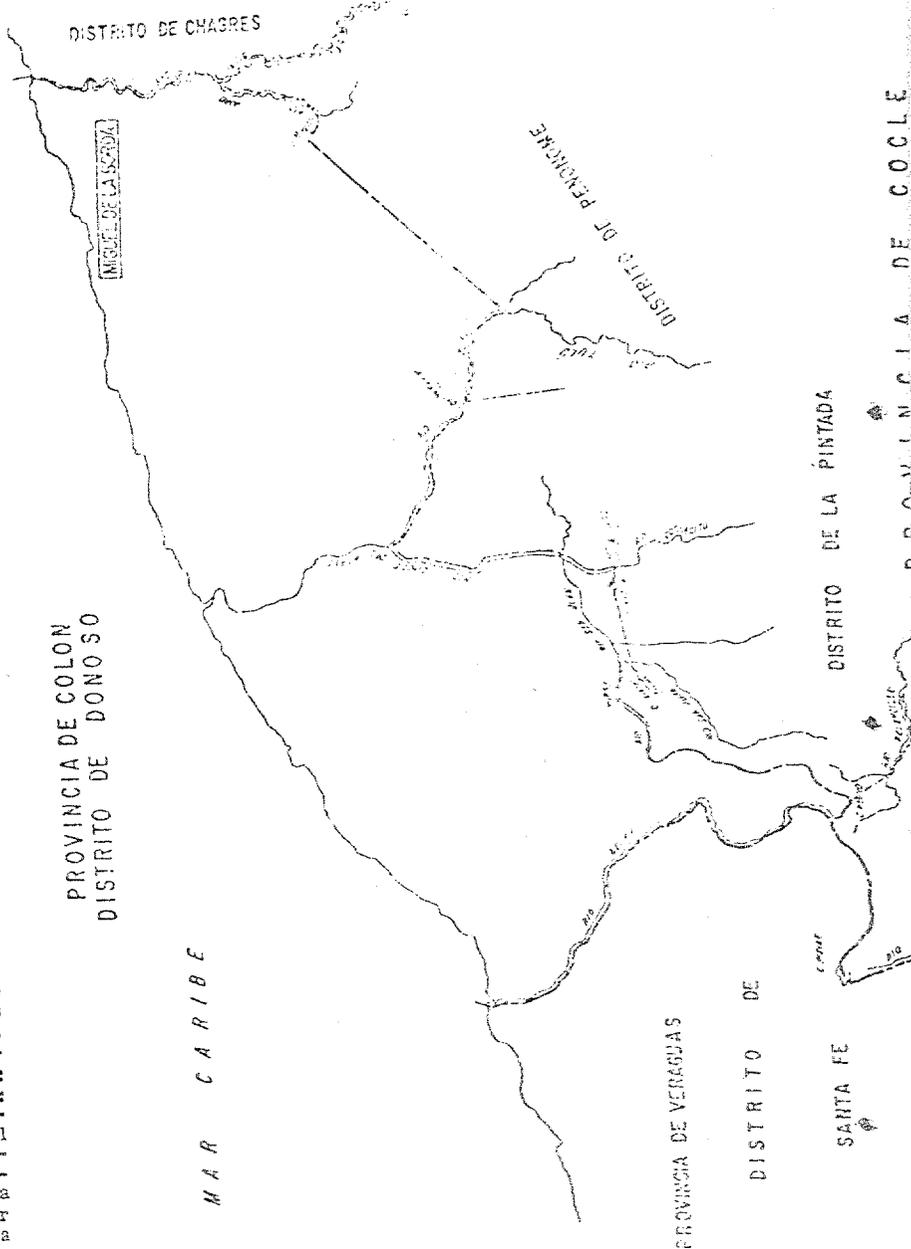
gue y Boquerón con las del Río Indio y el Río Los Pavos; pasando por la cima del Cerro Johnson hasta un punto en dicha divisoria exactamente al Norte de la cabecera del Río Boquerón.

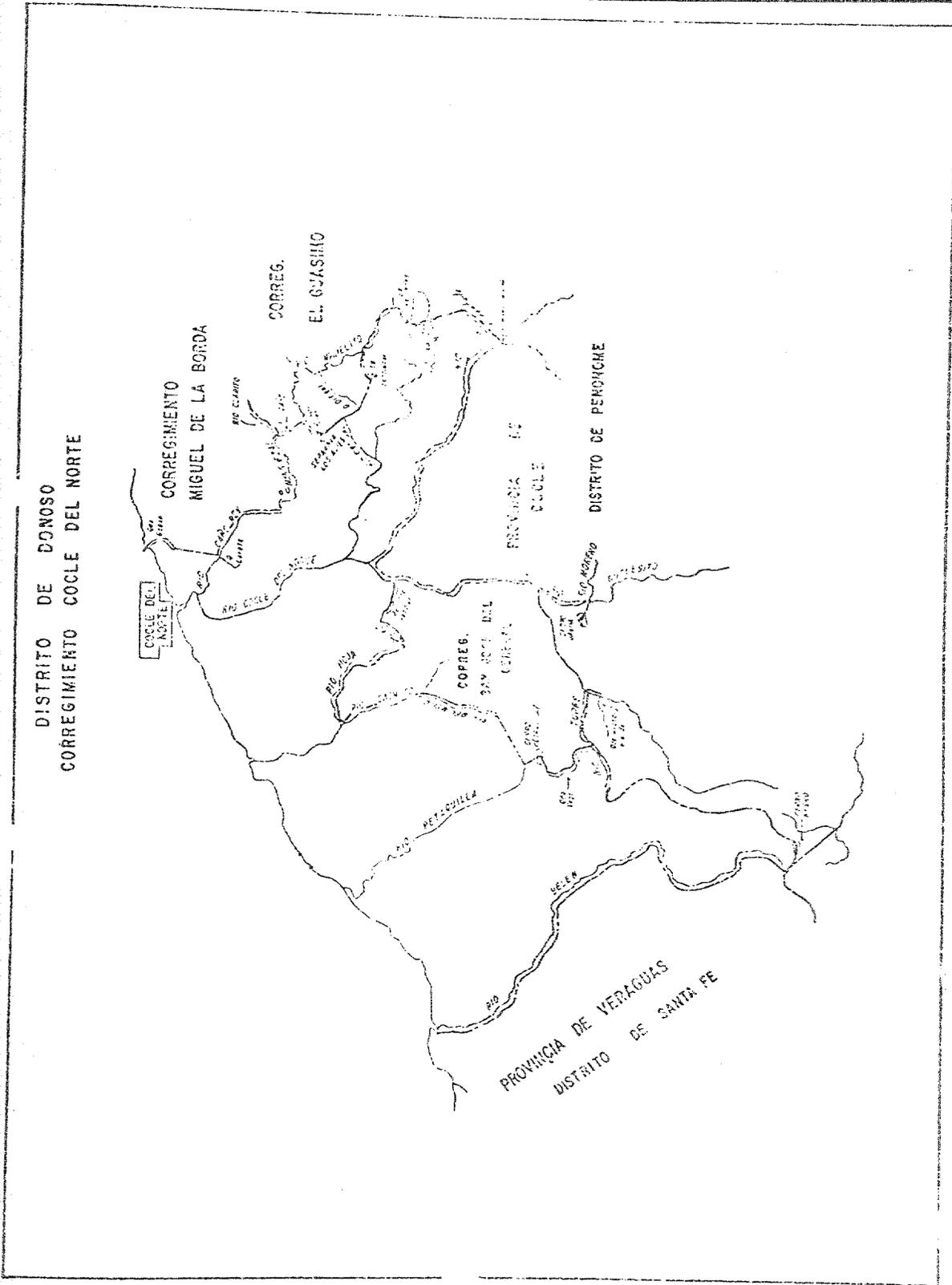
2. Con el Distrito de Panamá;

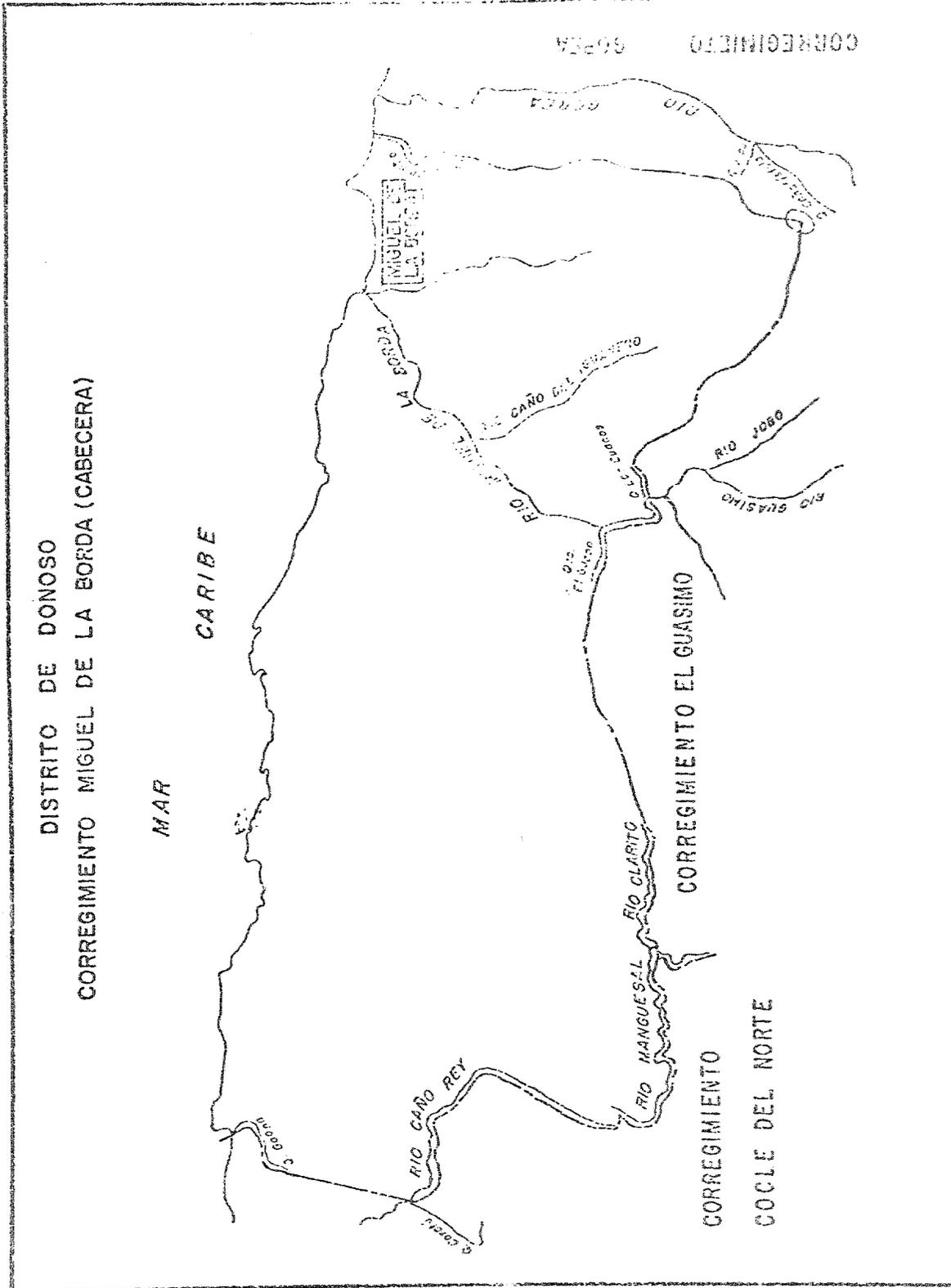
Desde el punto donde el Río Diablo le tributa sus aguas al Río Boquerón, se continúa por todo el curso del Río Boquerón hasta su nacimiento en la Sierra Llorona.

3. Con el Distrito de Colón;

Desde la desembocadura del Río Viejo en el Mar Caribe, se sigue aguas arriba este río hasta su cabecera; de allí, línea recta al punto donde la Quebrada de Catalino le vierte sus aguas al Río Gatún, desde esta confluencia, por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, desde aquí, línea recta en dirección Norte, hasta encontrar el Río Piedra, el cual se sigue aguas arriba hasta su cabecera. De ahí línea recta a la cima del Cerro Druja y desde esta cima se continúa la línea







DISTRITO DE DONOSO
 CORREGIMIENTO MIGUEL DE LA BORDA (CABECERA)

MAR
 CARIBE

CORREGIMIENTO EL GUASIMO

CORREGIMIENTO

COCLE DEL NORTE

CORREGIMIENTO GAMBÁ

MIGUEL DE LA BORDA

RIO MANGLE

RIO CAÑO REY

RIO MANGUESAL

RIO CLARITO

RIO GUAPIZACO

RIO GUAPIZACO

RIO GUASIMO

RIO JOBÓ

RIO CAÑO DEL ESQUEZO

RIO GAMBÁ

RIO GAMBÁ

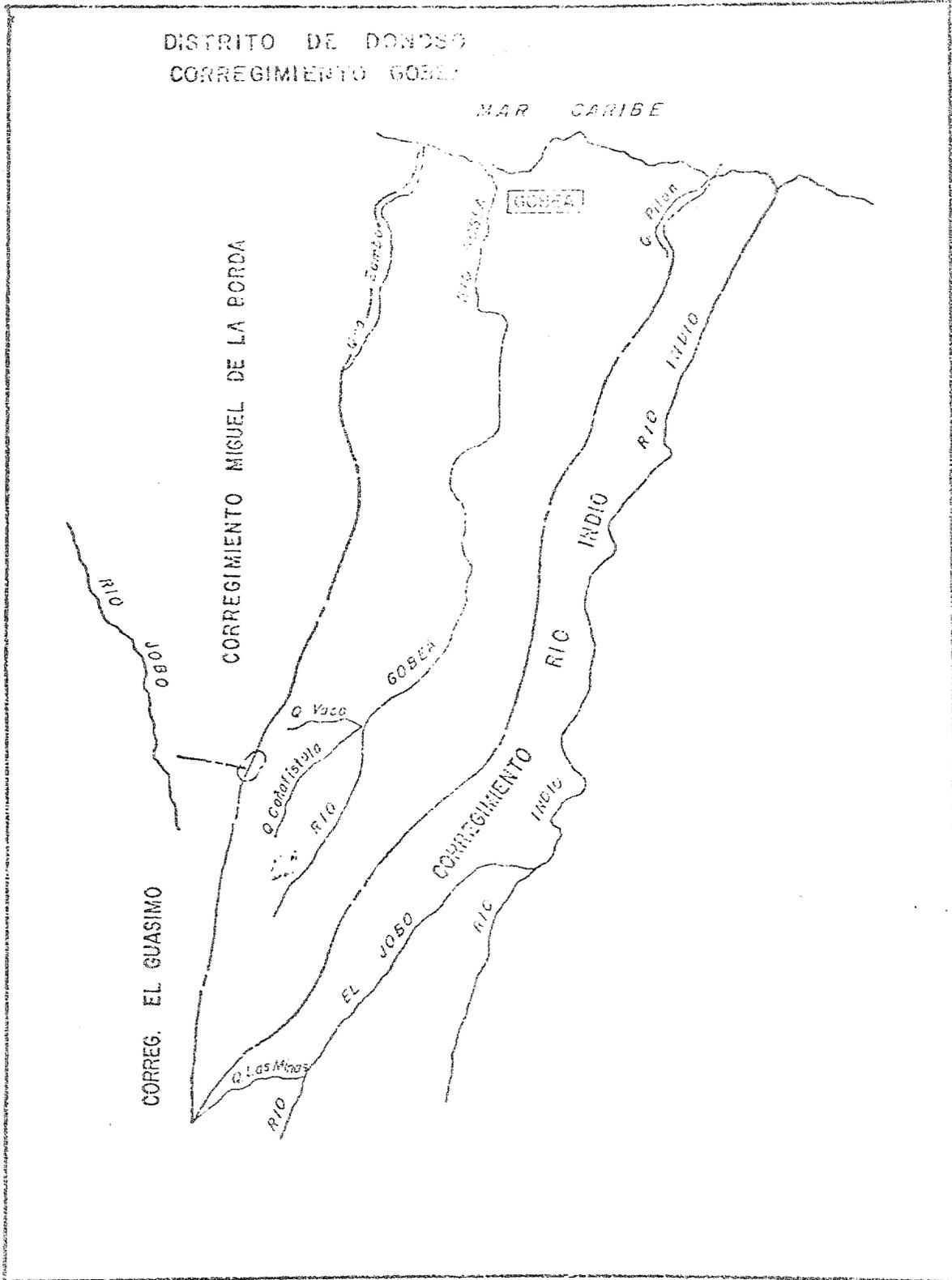
RIO GUASIMO

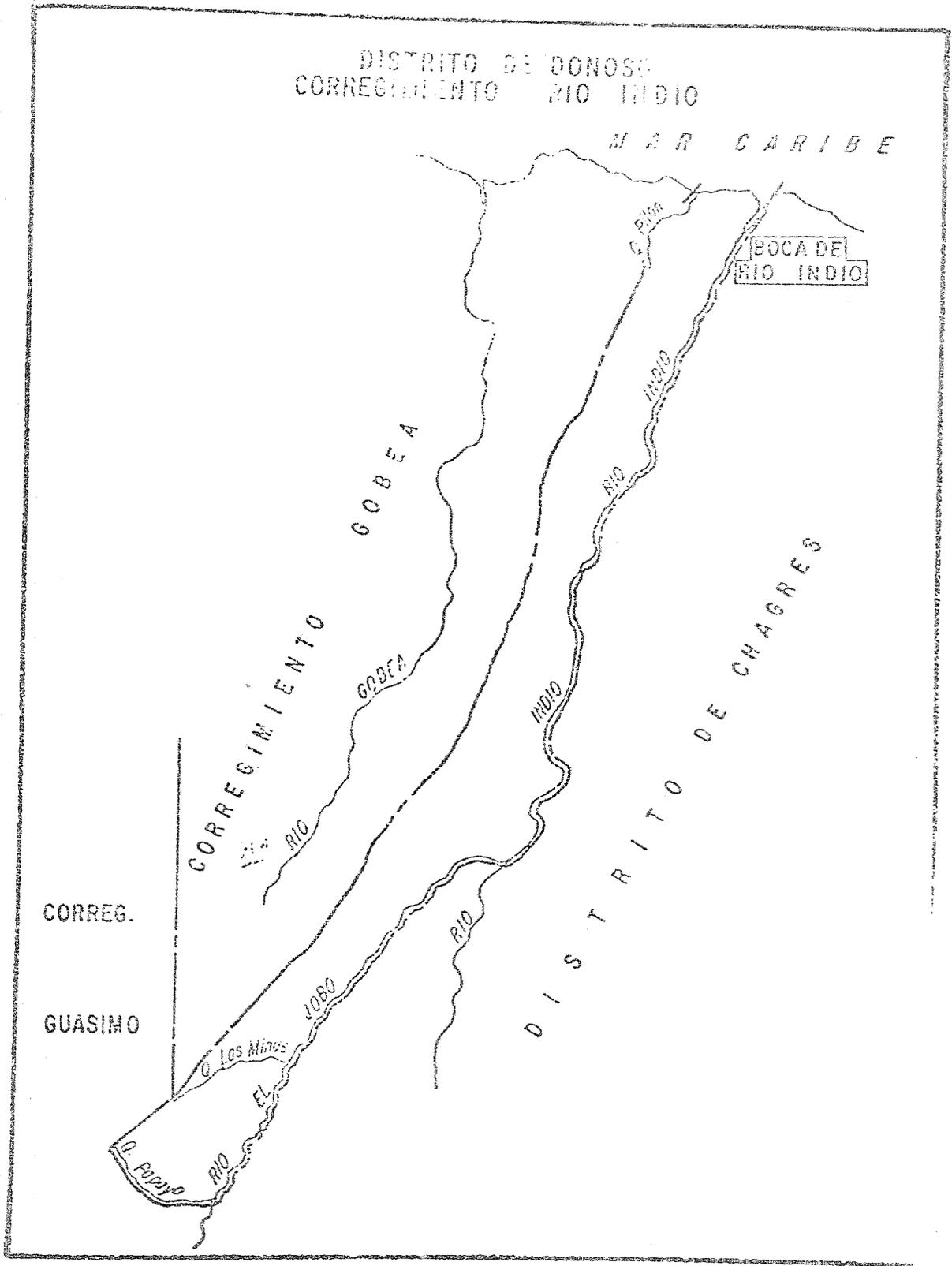
RIO JOBÓ

RIO CAÑO DEL ESQUEZO

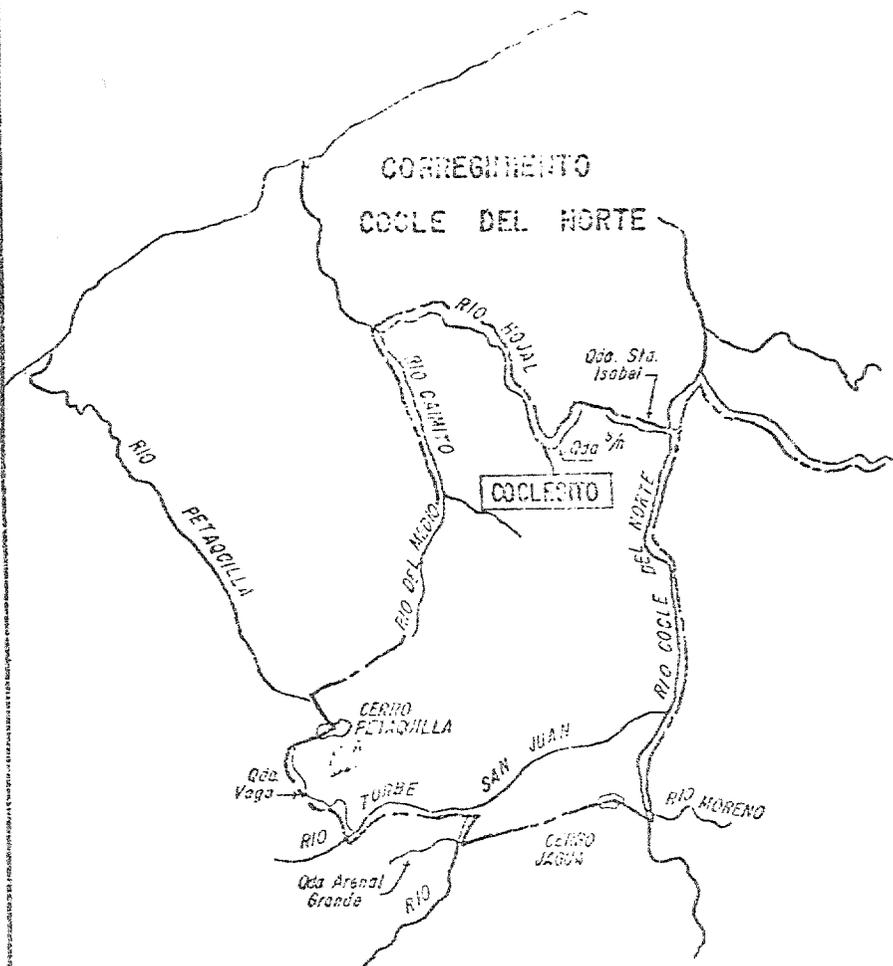
RIO GAMBÁ

RIO GAMBÁ





DISTRITO DE DOROSO
CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL GENERAL



PROVINCIA DE COCLE
DISTRITO DE LA PINTADA

recta a la cabecera del Río Diablo, el cual se continúa en todo su curso hasta donde le tributa sus aguas al Río Boquerón.

4. El distrito de Portobelo limita con el Mar Caribe, desde la desembocadura del Río Viejo, hasta la desembocadura del Río Indio.

ARTICULO 18: El distrito de Portobelo se divide en cinco Corregimientos a saber: Portobelo (cabecera), Cacique, Garrote, Isla Grande y María Chiquita.

La Cabecera del distrito es la población de Portobelo. Los límites de los Corregimientos del Distrito de Portobelo son los siguientes:

1. CORREGIMIENTO PORTOBELLO (Cabecera)

a. Con el Corregimiento Cacique: Desde la desembocadura del Caño Perro en el Mar Caribe aguas arriba este caño hasta su nacimiento; línea recta a la desembocadura del Río Caño de More en la Bahía Sucia, este río hasta su nacimiento.

b. Con el Corregimiento Garrote: Desde el nacimiento del Río Caño de More; línea recta a la cima de la Loma Angue, desde este punto línea recta a la unión de la Quebrada Marcelino con el Río Claro; este río hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada La Jagua; se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta donde se une una quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Almirante; esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento; de aquí línea recta a la cima del Cerro Almirante.

c. Con el Corregimiento María Chiquita: A partir de la desembocadura del

río Piedra en el Océano Atlántico, aguas arriba este río, hasta un punto exactamente al Sur del nacimiento de la Quebrada Catalino.

2. CORREGIMIENTO CACIQUE:

a. Con el Corregimiento Garrote:

Desde el nacimiento del Río Caño de More; línea recta a la cabecera de la Quebrada Chola Leandra; esta quebrada hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b. Con el Corregimiento Portobelo (cabecera).

Desde la desembocadura del Caño Perro en el Mar Caribe aguas arriba este caño hasta su nacimiento; línea recta a la desembocadura del Río Caño de More; en la Bahía Sucia; este río hasta su nacimiento.

3. CORREGIMIENTO GARROTE:

a. Con el Corregimiento Isla Grande:

En el Mar Caribe; siguiendo una línea recta con dirección Sur que pasa por un punto equidistante entre la Isla Cabra e Isla Grande hasta la cabecera del Río Claro, desde este nacimiento se tira una línea recta a la cabecera de la Quebrada Jagua, desde esta cabecera se tira una línea recta con dirección Sureste a la cima de la Loma La Cruz, bajando por el Suroeste de esta loma hasta encontrar la cabecera de una quebrada sin nombre que nace en las faldas de esta loma, desde este nacimiento se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde deja sus aguas en el Río Indio en los límites con el distrito de Santa Isabel.

b. Con el Corregimiento Portobelo (cabecera)

Desde el nacimiento del Río Caño de More; línea recta a la cima de la

Loma Angue, desde este punto línea recta a la unión de la Quebrada Marcelino con el Río Claro; este río aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada La Jagua; se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta donde se le une una quebrada sin nombre que nace en las faldas del cerro Almirante; esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento; de aquí línea recta a la cima del Cerro Almirante.

c. Con el Corregimiento Cacique: Desde el nacimiento del Río Caño de More; línea recta a la cabecera de la Quebrada Chola Leandra; esta quebrada hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

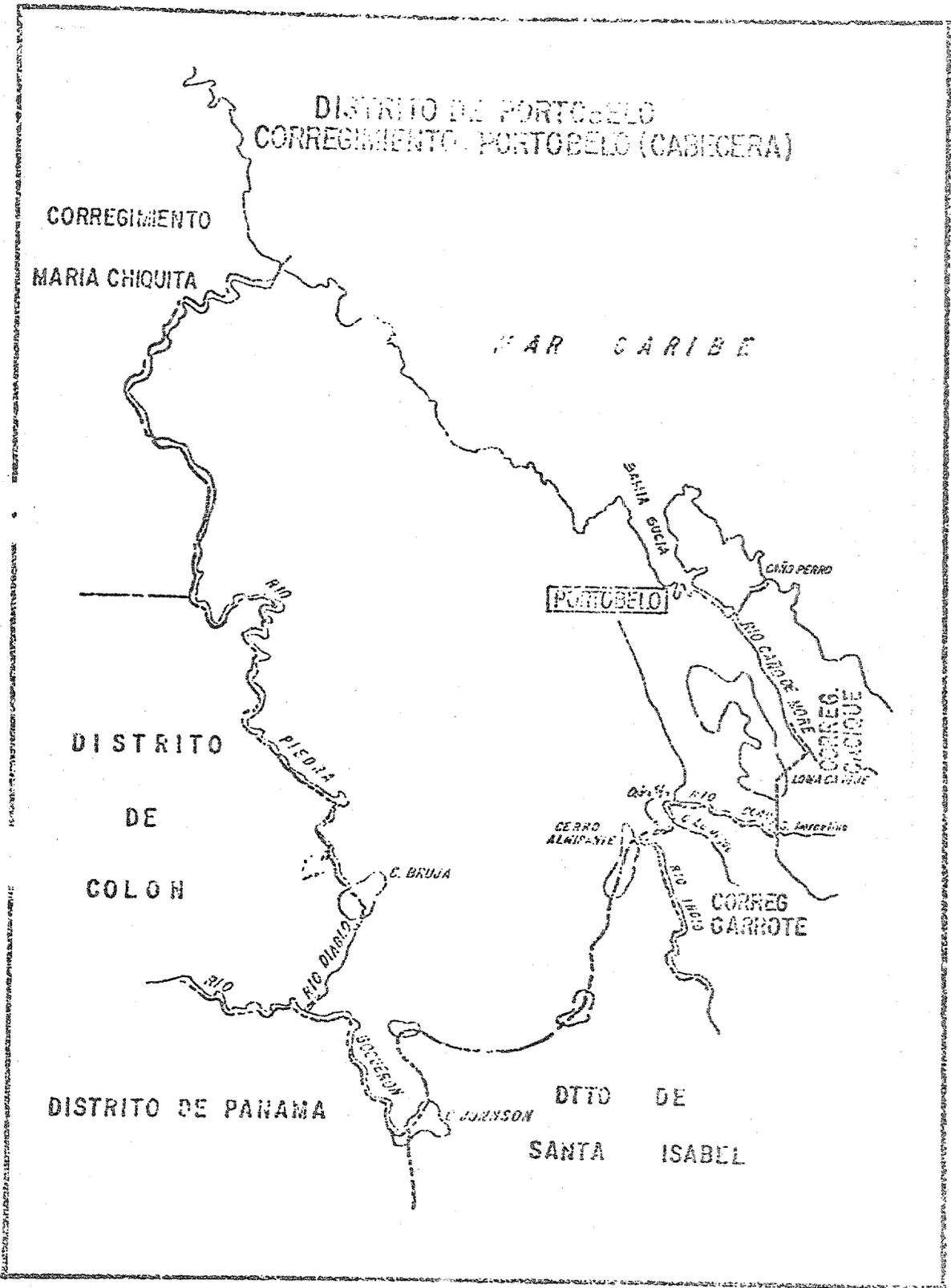
4. CORREGIMIENTO ISLA GRANDE:

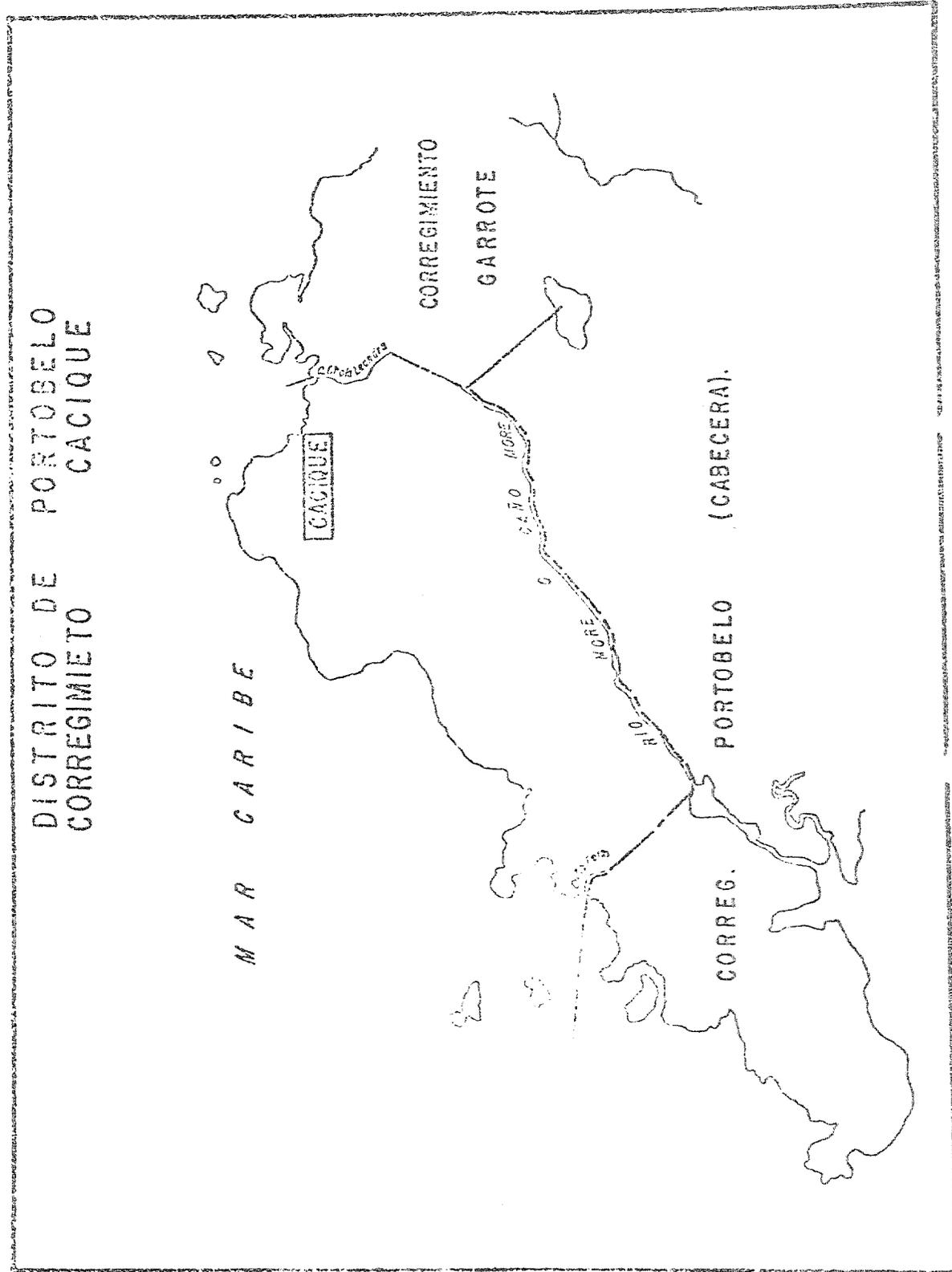
a. Con el Corregimiento Garrote: En el Mar Caribe; siguiendo una línea recta con dirección Sur que pasa por un punto equidistante entre la Isla Cabra e Isla Grande hasta la cabecera del Río Claro, desde este nacimiento se tira una línea recta a la cabecera de la Quebrada Jagua, desde esta cabecera se tira una línea recta con dirección Sureste a la cima de la Loma La Cruz, bajando por el Suroeste de esta loma hasta encontrar la cabecera de una quebrada sin nombre que nace en las faldas de esta loma, desde este nacimiento se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde deja sus aguas en el Río Indio en los límites con el distrito de Santa Isabel.

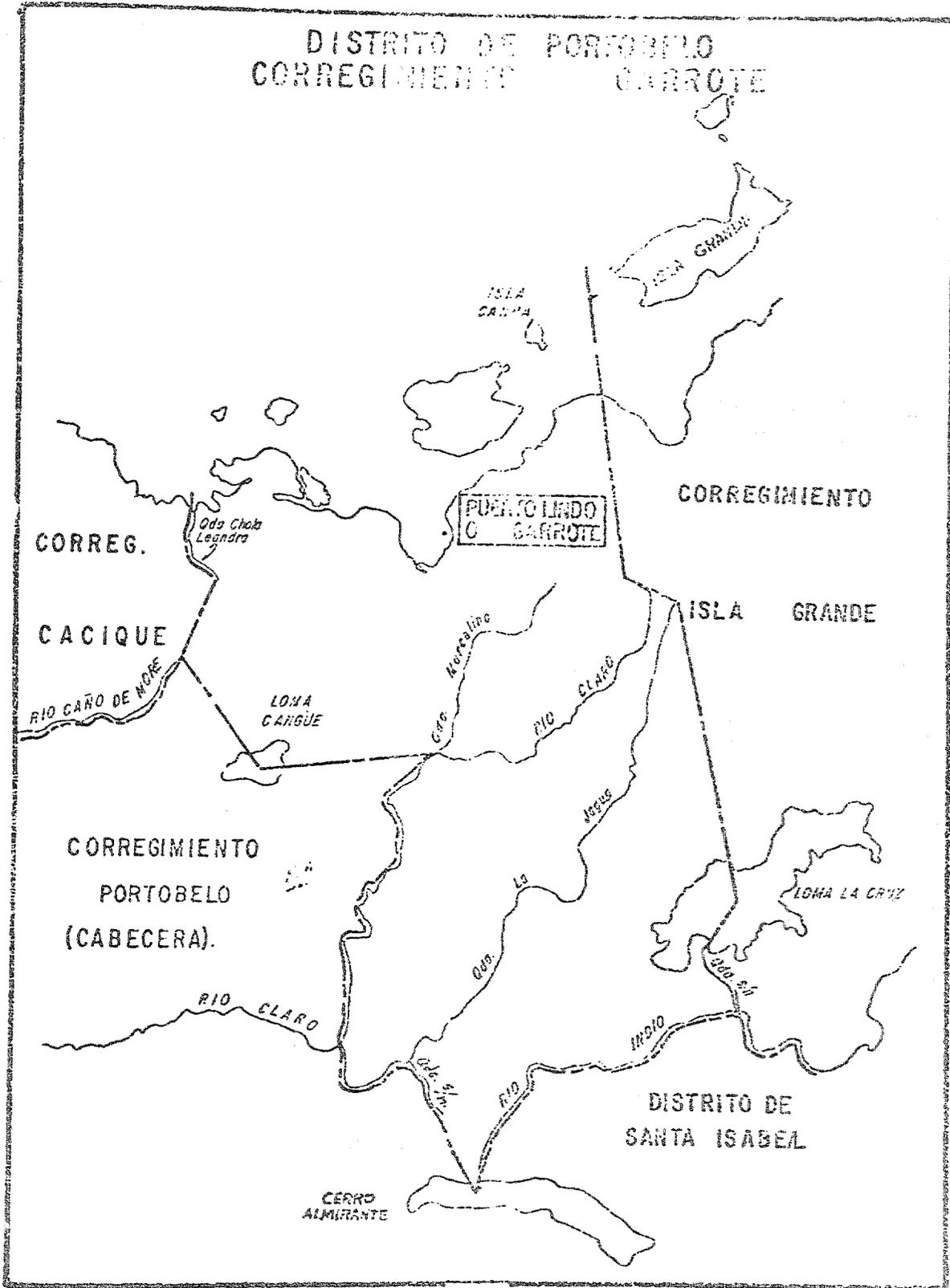
5. CORREGIMIENTO MARIA CHIQUITA:

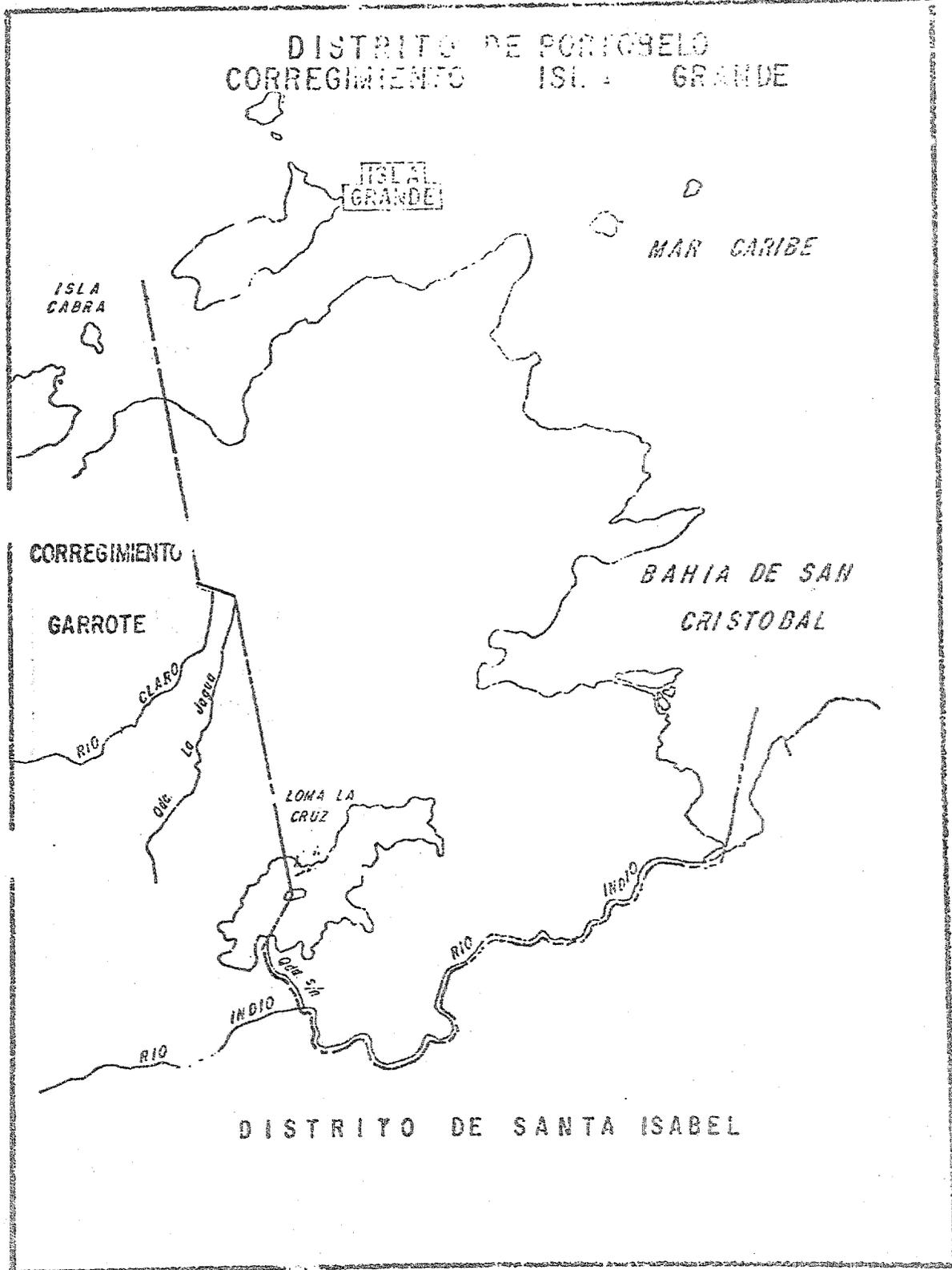
a. Con el Corregimiento Portobelo (cabecera)

A partir de la desembocadura del Río Piedra en el Océano Atlántico, aguas arriba este río hasta un punto exactamente al Sur del nacimiento de la Quebrada Catalino.

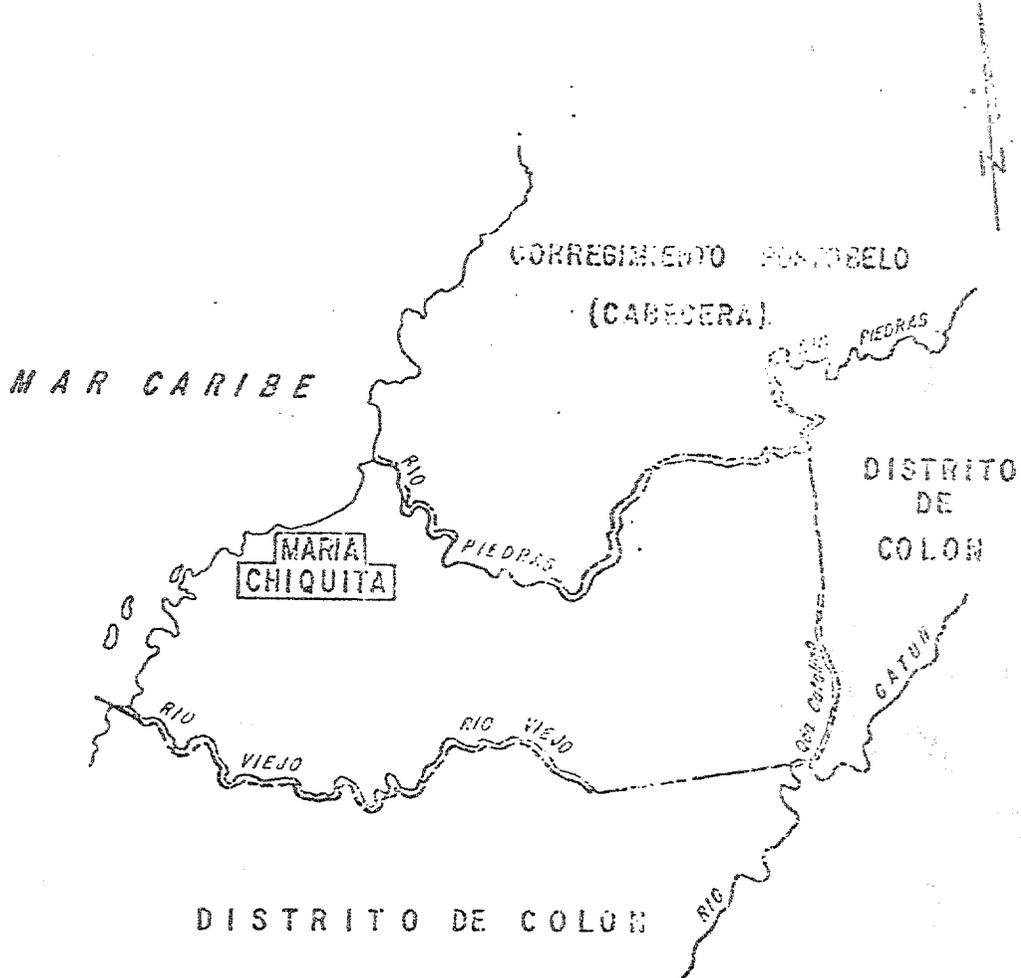








DISTRITO DE PANTOBELO
CORREGIMIENTO MARIA CHIQUITA



ARTICULO 19: Los límites del Distrito de Santa Isabel son los siguientes:

1. Con la Comarca de San Blas Desde donde el Río Playa Colorada, deja sus aguas en el Mar Caribe, se continúa con una línea imaginaria dirección general Sureste hasta encontrar el curso del Río Mandinga, y el cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en la cima del Cerro Brewster, en la Divisoria Continental.

2. CON EL DISTRITO DE PORTOBELLO

Desde la desembocadura del Río Indio en la Bahía de San Cristóbal, del Mar Caribe; aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Almirante; a partir de este punto, se continúa por la cresta de la divisoria que separa las aguas de los Ríos Cascajal Longue y Boquerón con las del Río Indio y el Río Los Pavos; pasando por la cima del Cerro Johnson hasta su punto en dicha divisoria exactamente al Norte de la cabecera del Río Boquerón.

3. CON EL DISTRITO DE PANAMA

Desde el sitio en la Sierra Llorona donde nace el Río Boquerón, se sigue por la cima de esta sierra en dirección general Sureste, hasta la cima del Cerro Brewster.

4. El Distrito de Santa Isabel, limita con el Mar Caribe, desde la desembocadura del Río Indio; hasta la desembocadura del Río Playa Colorada.

ARTICULO 20: El Distrito de Santa Isabel se divide en ocho corregimientos a saber: Palenque (cabecera), Cuango, Miramar, Nombre de Dios, Palmira, Playa Chiquita, Santa Isabel y Viento Frio. La cabecera del distrito es la población de Palenque. Los límites de los corregimientos del Distrito de Santa Isabel, son los siguientes:

1. CORREGIMIENTO PALENQUE (CABECERA)

a. Con el Corregimiento Miramar: Desde la desembocadura del Río San Juan de Dios en el Mar Caribe; este río hasta su cabecera; línea recta a la cabecera de una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Juan Díaz; aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la Quebrada Juan Díaz; esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Puerto Escondido; aguas arriba este río hasta su nacimiento.

b. Con el Corregimiento Cuango: Desde el nacimiento del Río Puerto Escondido; línea recta a la cabecera del Río San Juan; aguas abajo este río hasta su desagüe en el Río Cuango.

c. Con el Corregimiento Playa Chiquita: Partiendo del desagüe del Río San Juan en el Río Cuango; aguas arriba este último río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la cordillera exactamente al Sur del nacimiento del Río Cuango en los límites con el Distrito de Panamá.

d. Con el Corregimiento Viento

Frio:

Desde un punto en la cordillera exactamente al Oeste del nacimiento del Río Saino en los límites del Distrito de Panamá; línea recta a la cabecera del Río Saino; aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

2. CORREGIMIENTO CUANGO

a. Con el Corregimiento Playa Chiquita:

Partiendo de la desembocadura del Río Cuango; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río San Juan.

b. Con el Corregimiento Palenque (Cabecera)

Desde el nacimiento del Río Puerto Escondido; línea recta a la cabecera del Río San Juan; aguas abajo este río hasta su desagüe en el Río Cuango.

c. Con el Corregimiento Miramar: Desde la cabecera del Río Puerto Escondido; se continúa por la cresta de la cordillera que divide las aguas del Río Puerto Escondido con las del Río Mococo, hasta un punto al Oeste del nacimiento del Río Sucio; desde aquí línea recta a la cabecera del Río Sucio; aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

3. CORREGIMIENTO MIRAMAR

a. Con el Corregimiento Cuango:

Desde la cabecera del Río Puerto Escondido se continúa por la cresta de la cordillera que divide las aguas del Río Puerto Escondido con las del Río Mococo, hasta un punto al Oeste del nacimiento del Río Sucio; desde aquí línea recta a la cabecera del Río Sucio aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b. Con el Corregimiento Palenque (cabecera)

Desde la desembocadura del Río Juan de Dios en el Mar Caribe; este río hasta su cabecera; línea recta a la cabecera de una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Juan Díaz; aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la Quebrada Juan Díaz; esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Puerto Escondido; aguas arriba este río hasta su nacimiento.

4. CORREGIMIENTO NOMBRE DE DIOS

Con el Corregimiento Viento Frio: Partiendo de la desembocadura del Río Playa Alta en el Mar Caribe; aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la cordillera exactamente al Sur del nacimiento del Río Playa Alta en los límites con el Distrito de Panamá.

5. CORREGIMIENTO PALMIRA

a. Con el Corregimiento Santa Isabel:

Desde la desembocadura del Río Santa Isabel en el Mar Caribe; aguas arriba este río hasta su cabecera; desde

de aquí línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con el Río Limoncito; aguas abajo este río hasta su desagüe en el Río Caimán, el cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el Río Mandinga en los límites con la Comarca de San Blas.

b. Con el Corregimiento Playa Chiquita:

A partir de un punto en la cordillera, exactamente al Sur del nacimiento del Río Culebra, en los límites con el Distrito de Panamá; línea recta a la cabecera del mencionado río; aguas abajo este río hasta donde se le une un afluente sin o su brazo más Occidental; desde este punto línea recta al nacimiento del Río Matanzas; aguas abajo este río hasta su desagüe en el Mar Caribe.

6. CORREGIMIENTO PLAYA CHIQUITA

a. Con el Corregimiento Palmira:

A partir de un punto en la cordillera, exactamente al Sur del nacimiento del Río Culebra, en los límites con el Distrito de Panamá; línea recta a la cabecera del mencionado río; aguas abajo este río hasta donde se le une un afluente sin o su brazo más Occidental; desde este punto línea recta al nacimiento del río Matanzas; aguas abajo este río hasta su desagüe en el Mar Caribe.

b. Con el Corregimiento Cuango: Partiendo de la desembocadura del Río Cuango; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río San Juan.

c. Con el Corregimiento Palenque (cabecera)

Partiendo del desagüe del Río San Juan en el Río Cuango; aguas arriba este último río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la cordillera exactamente al Sur del nacimiento del Río Cuango en los límites con el Distrito de Panamá.

7. CORREGIMIENTO SANTA ISABEL

a. Corregimiento Palmira: Desde la desembocadura del Río Santa Isabel en el Mar Caribe; aguas arriba este río hasta su cabecera; desde aquí línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con el Río Limoncito; aguas abajo este río hasta su desagüe en el Río Caimán, el cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el Río Mandinga en los límites con la Comarca de San Blas.

8. CORREGIMIENTO VIENTO FRIO

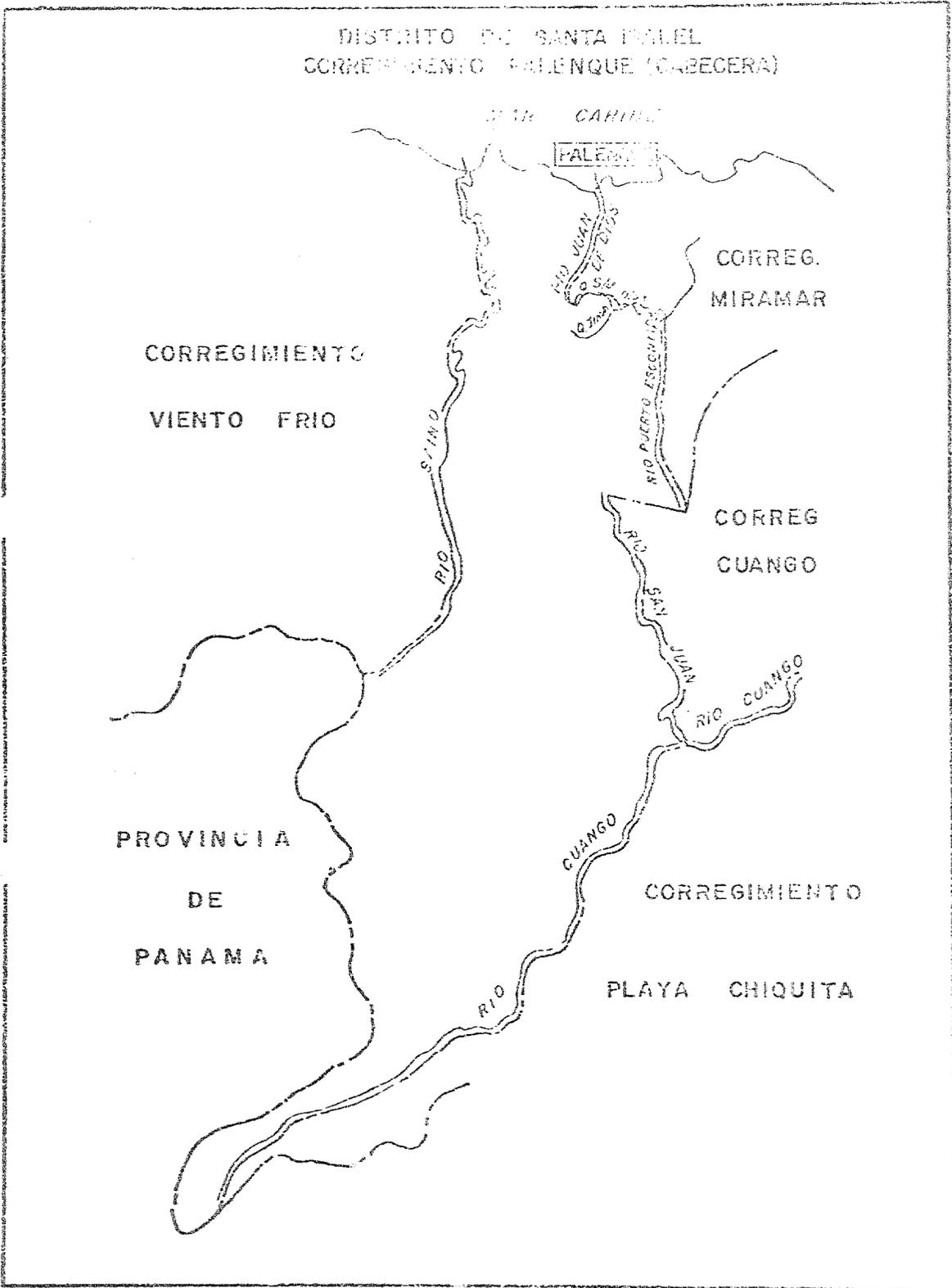
a. Con el Corregimiento Palenque: Desde un punto en la cordillera exactamente al Oeste del nacimiento del Río Saino en los límites del Distrito de Panamá; línea recta a la cabecera del Río Saino, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

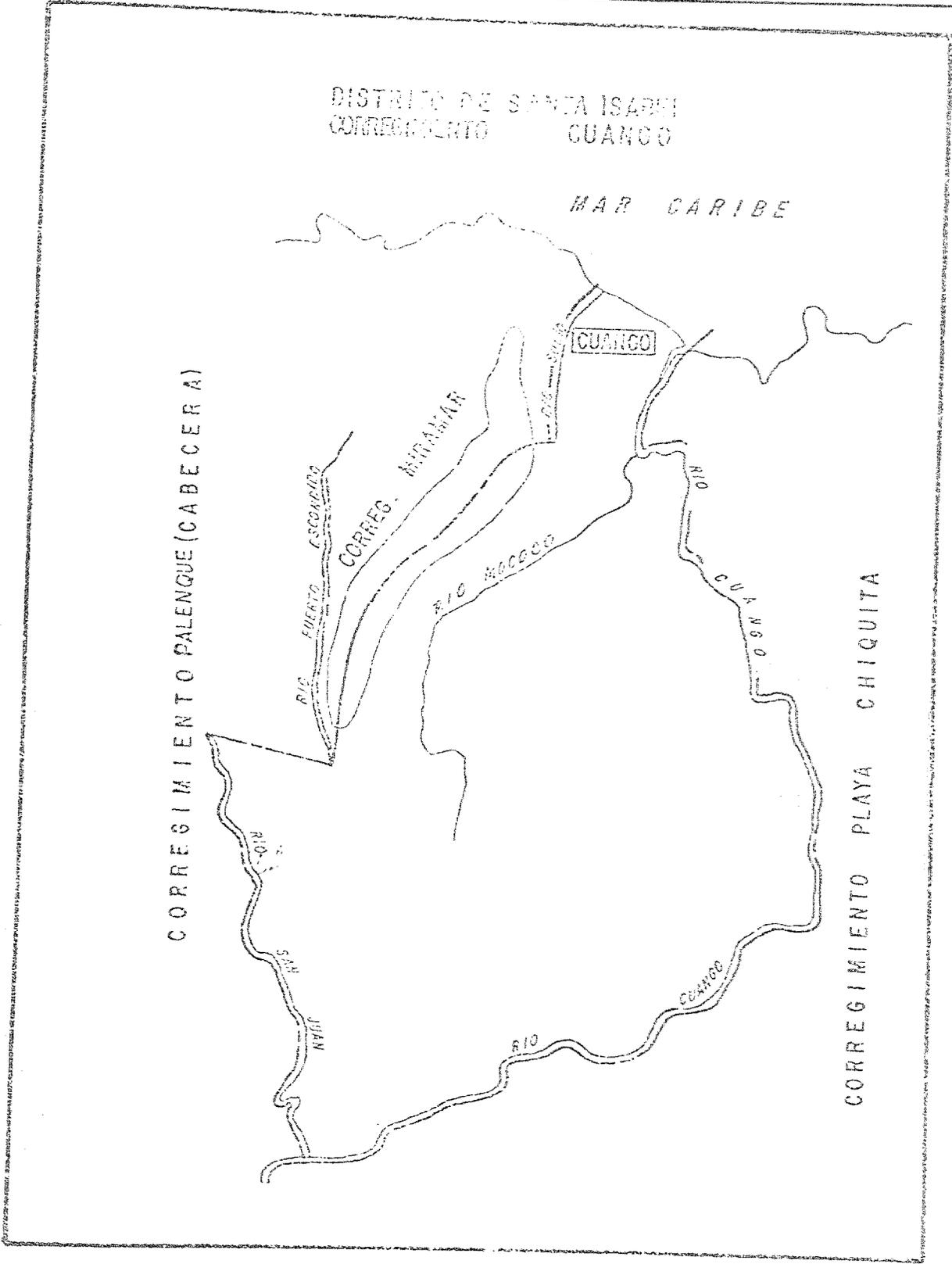
b. Con el Corregimiento Nombre de Dios: Partiendo de la desembocadura del Río Playa Alta en el Mar Caribe; aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la cordillera exactamente al Sur del nacimiento del Río Playa Alta en los límites con el Distrito de Panamá.

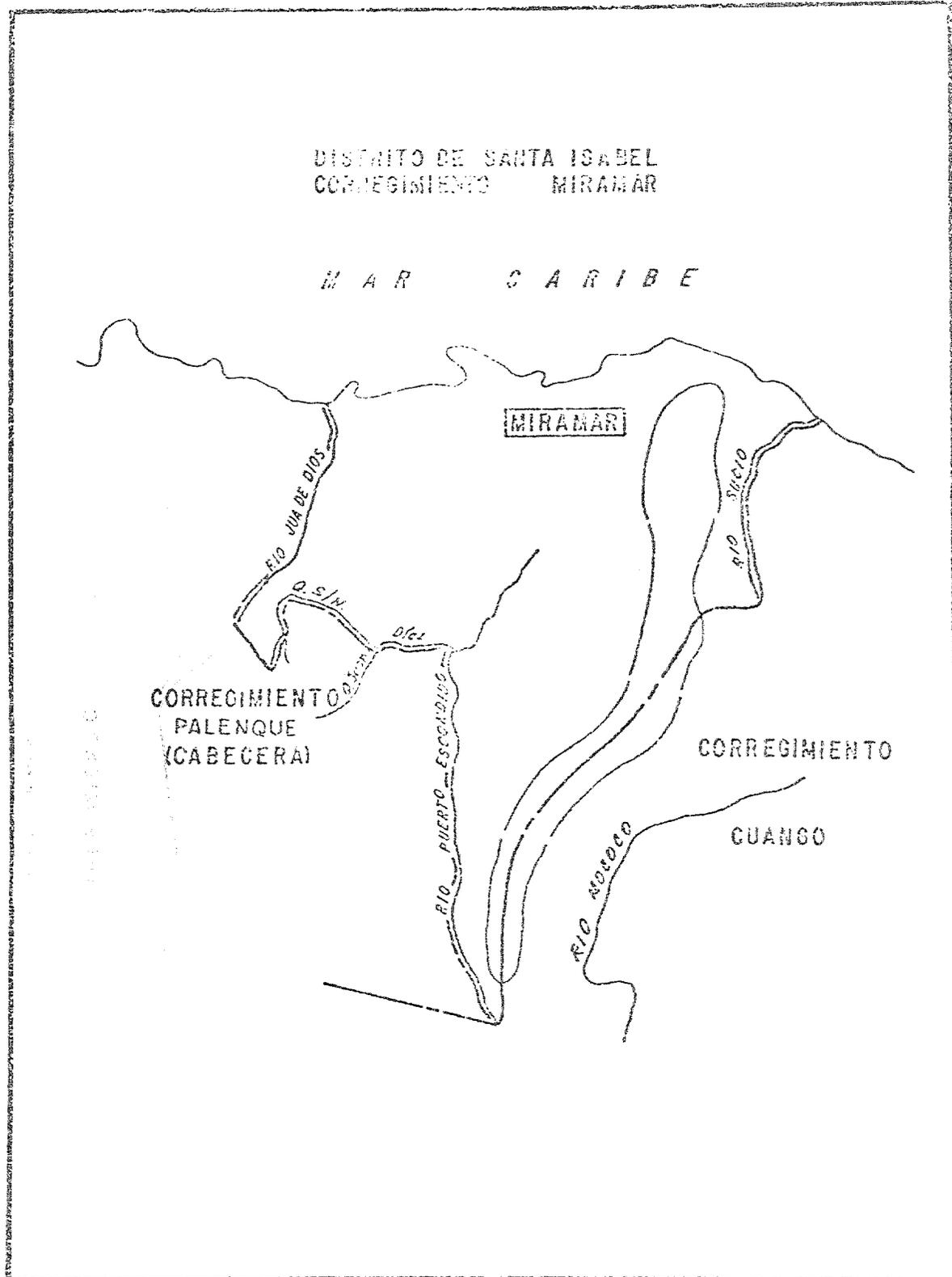
PROVINCIA DE COLON
DISTRITO DE SANTA ISABEL

MAR CARIBE



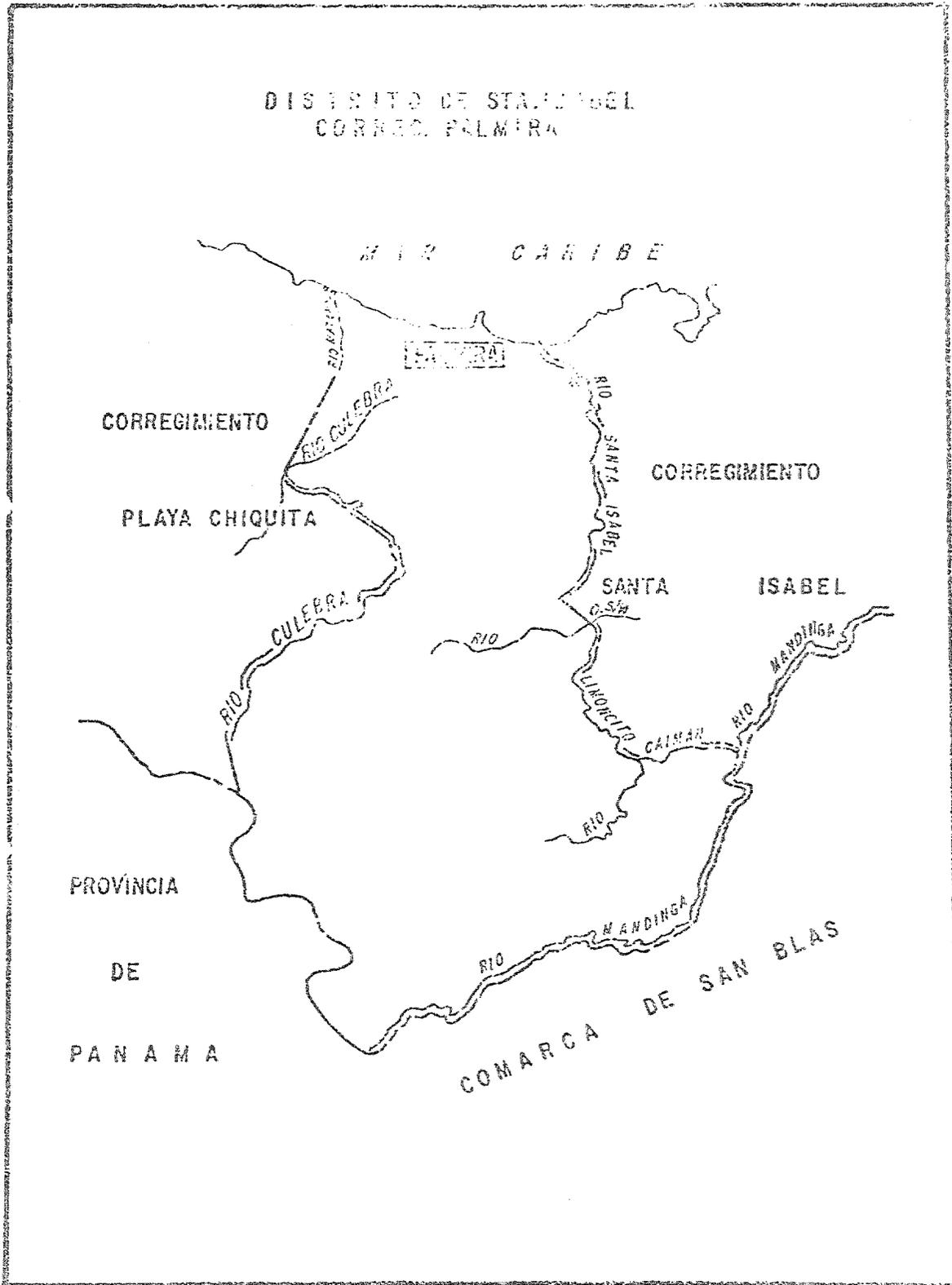




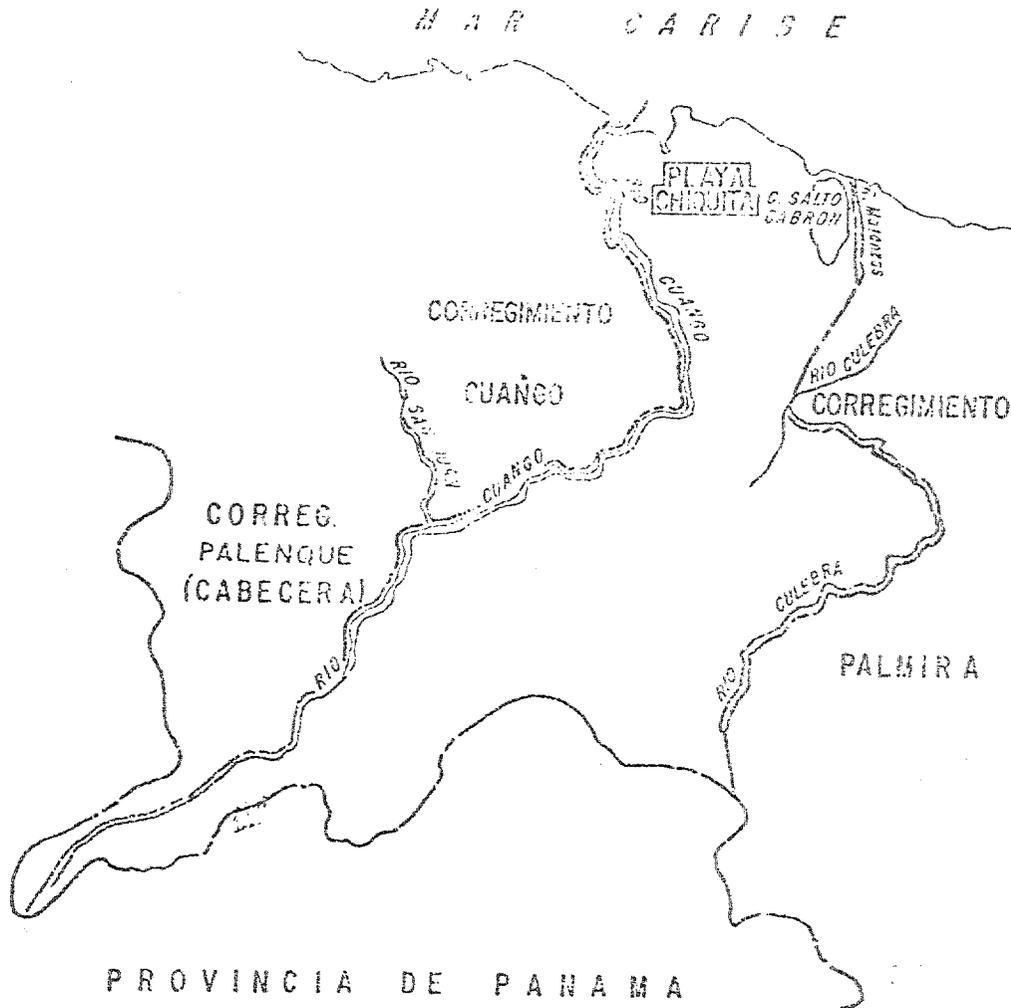


DISTRITO DE SANTA ISABEL
CORREGIMIENTO NOMBRE DE DIOS

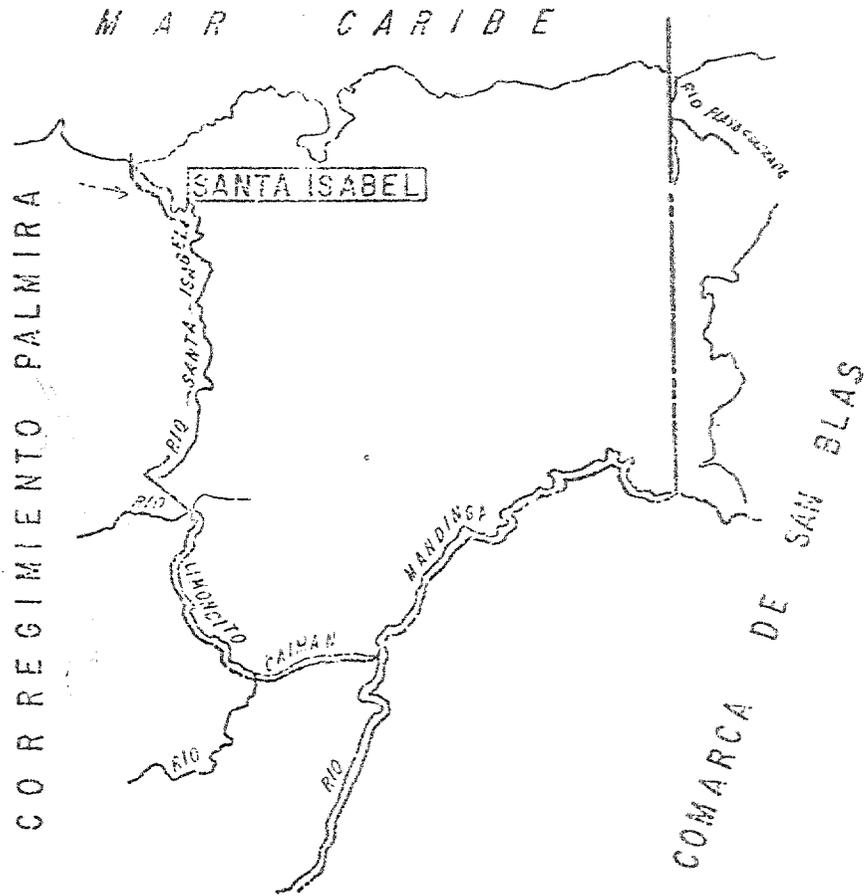


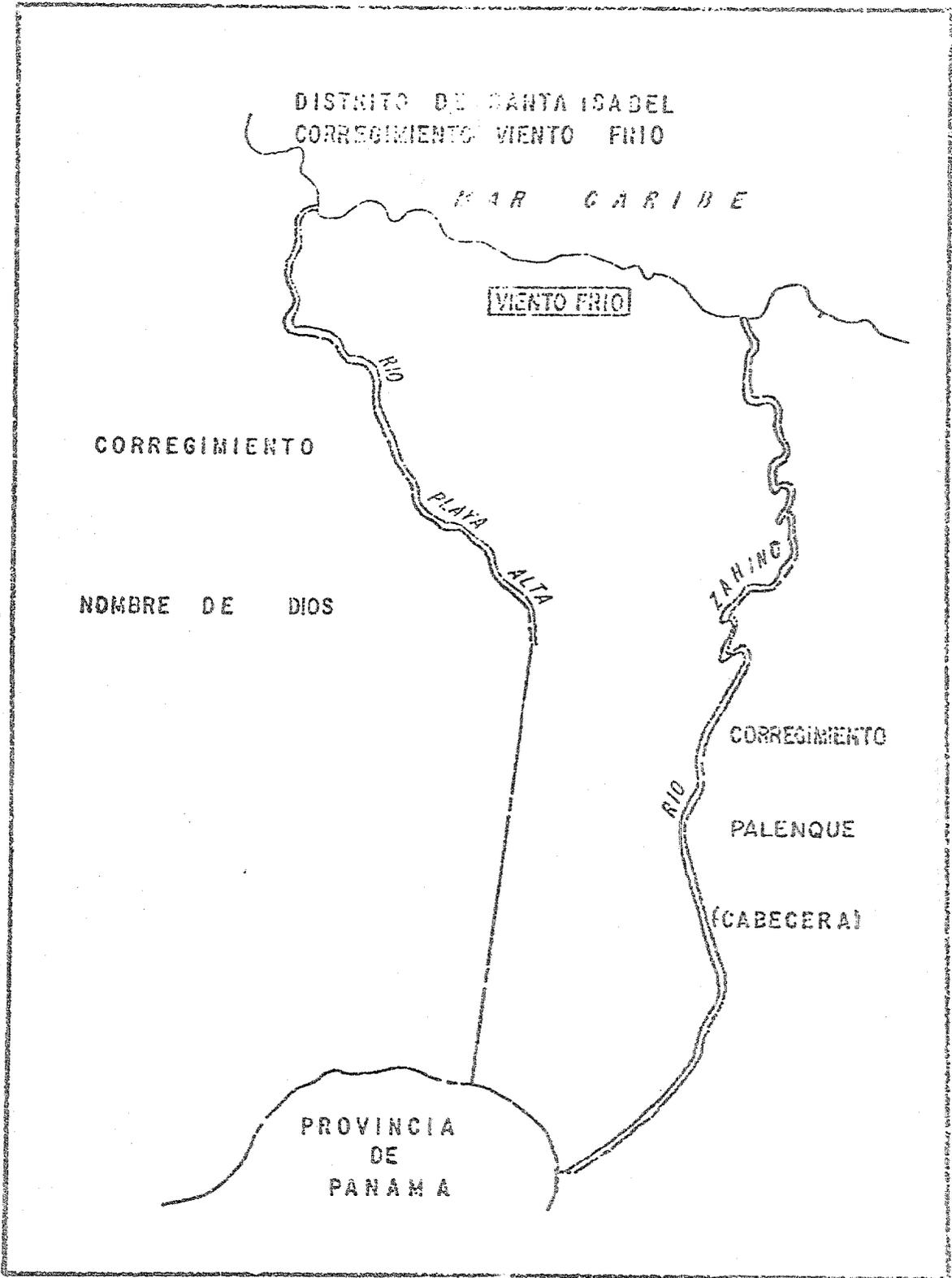


DISTRITO DE SANTA ISABEL
CORREGIMIENTO PLAYA CHIQUITA



DISTRITO DE SANTA ISABEL
CORREGIMIENTO SANTA ISABEL





AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 2

GLADYS YOLANDA LAFFAURIEQ., Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en general,

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía, propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra FINCA GANADERA EL CERRO VIGIA, S.A., se ha señalado el día catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativo la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

"EL LOTE A, lo constituye las siguientes fincas:

Finca No. 123, inscrita al tomo 13 (R.A.) folio 212	B/.1,713.57
Finca No. 886, inscrita al tomo 82 (R.A.) folio 116	6,200.88
Finca No. 954, inscrita al tomo 96 (R.A.) folio 20	5,200.88
Finca No. 942, inscrita al tomo 82 (R.A.) folio 452	6,356.67
TOTAL DEL LOTE A: B/.19,472.00	

El LOTE B, lo constituye la siguiente finca:

Finca No. 8784, inscrita al tomo 1032, folio 12 B/.60,000.00

Hacen un TOTAL entre el LOTE A y el LOTE B, de B/.79,472.00.

Todas y cada una de las anteriores fincas, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, son de propiedad de la Sociedad FINCA GANADERA EL CERRO VIGIA, S.A.

Servirá de base para el remate del LOTE A: la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.19,472.00) y para el LOTE B: la suma de SESENTA MIL BALBOAS (B/.60,000.00) haciendo un TOTAL DE SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.79,472.00), suma que cubre la cuantía demandada y será postura admisible las cantidades que cubran las dos terceras (2/3) partes, para cada base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de cada una de las bases de remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efec-

tuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) GLADYS YOLANDA LAFFAURIEQ.

Sria. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé Alguacil Ejecutor.

L-025983

(Unica publicación)

Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 3 de enero de 1984,

L-025770

(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo promovido por la CERVECERIA CHIRICANA, S.A. contra EDUARDO POUSA, y que se describen así:

"Toyota Hilux, color rojo, del año 1978, con matrícula 1C-18 en buen estado, y

Vehículo Lada, color blanco con franjas rojas, del año 1981, con matrícula 1-38, valorados en la suma de B/.2,500.00 y B/.3,000.00 respectivamente".

Servirá de base para el remate decretado la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.5,500.00), que comprende el valor dado a los vehículos, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A JANETH HUDSON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RUBEN A. BULGIN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de enero de 1984.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

El Secretario
(fdo.) Ricardo Lezcano C.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de enero de 1984

Ricardo E Lezcano C.
Secretario

(L-028033)
Unica publicación